| INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS | Nº 43/ 14 |
|---|---|
| **FECHA** | 15/07/2014 |
| **INSTITUCIÓN** | SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT) |
| **PROCEDIMIENTO** | Licitación Pública Nacional N°003/11, LOTE 3 |
| **AUTORIDAD FIRMANTE** | Gerardo Rolon Pose |
| **OBJETO** | "Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica" |
| **ID LLAMADO Nº** | 220893 |
| **EXPEDIENTE Nº** | 12204, 13140 |
| **CONTRATO Nº** | S/N |
| **FECHA DE CONTRATO** | 04/08/2011 |
| **CONTRATISTA** | EMPRESA CONSTRUCTORA EL PROGRESO |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | AGUSTIN BARRETO FIDAVEL |
| **RUC** | 18969-8 |
| **MONTO TOTAL** | Gs 10.717.440.580 |
| **CODIGO DE CONTRATACION** | LP-23002-2-11-31597 |

## 1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contenidas en la Ley N° 3.439/07 de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos y entidades del Estado y los gobiernos departamentales y municipales, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha dispuesto realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT** y la firma EMPRESA CONSTRUCTORA EL PROGRESO de Agustín Barreto para la: *"Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica"* (LOTE 3 – Ciudad del Este), resultado de la Licitación Pública Nacional N° 003 con ID N° 220893/11.

Por Notas DNCP/DVC Nº 13405, 14184/13, 31320/13 de fechas 13 y 22 de mayo y 07 de octubre de 2013, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ*

Abg. Myrna Godoy A. Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

de la contratación analizada, la cual se realizó los días 16 y 24 de mayo de 2013 y 08 de octubre de 2013.

## 1.1. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación Contractual ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat. Igualmente se ha efectuado Verificación "in situ" en fechas 16/05/2013, 24/05/2013 y 08/10/2013, acompañado de un verificador técnico; el informe técnico se anexa al presente trabajo, individualizado como ITV N° 02/14 a fin de verificar el avance de la obra.

**1.2.** La comunicación de la decisión mencionada en el punto anterior, se ha realizado a través de la nota DNCP/DVC Nº 24514/13 de fecha 12/08/13. Asimismo, se ha solicitado a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la SENAVITAT la remisión de los siguientes documentos:

- Informe documentado de la Auditoria Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Cronogramas de obras presentado por el contratista durante el transcurso de la obra aprobado por la contratante.
- Convenio(s) Modificatorio(s) Contractual(s) que hubieren, con sus antecedentes de Justificación técnica, planilla de precios, precios desglosados y especificaciones Técnicas.
- Certificados de obras quincenales y/o mensuales emitidos, Certificados de reajustes, certificados adicionales.
- Informe de obras emitido por los fiscales de obra, notas del contratista y notas de la contratante referentes al presente contrato.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (facturas, recibos, otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancias de los documentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Libro de obra, ordenes de Servicio o cualquier otro tipo de comunicación entre la contratante y la contratista.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima autoridad de la designación del fiscal de obra. En caso de ser funcionario contratado, el contrato que respalde dicha contratación.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Mirta Valdez A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio
- Planos del llamado y/o planos definitivos en el formato AutoCaD o impresos.
- Fotos de ejecución de la obra si existiere.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones, Resolución de la Máxima Autoridad (si las hubieren).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren).
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha.
- Uso de Tiempo de ejecución de la obra.
- toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

### 1.3 INTRODUCCION

La presente verificación se inició a raíz de solicitud externa ingresada en fecha 03/05/13 a través del Exp. DNCP N° 6893, del Centro Nacional de Organizaciones Populares (CENOP) y la Federación Nacional de Familias sin techo, sin tierras y afines (FENA FATTA), sobre obras inconclusas referentes al llamado: *"Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica + infraestructura básica en las ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Pilar y Alberdi"*, por tal motivo se ha decidido realizar las verificaciones correspondientes y específicamente del lote N° 3 correspondiente a Ciudad del Este.-

## 2. COMENTARIOS:

### 2.1 Del Contrato.

El contrato objeto de verificación, por la suma de **Gs. 10.717.440.580** (guaraníes diez mil setecientos diez y siete millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos ochenta), es resultado de la Licitación Pública Nacional N° 003/2011 - ID N° 220893, convocada por la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), para la: *"Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica"* del cual resultó adjudicada en el Lote 3 km10 CIUDAD DEL ESTE la firma EMPRESA CONSTRUCTORA EL PROGRESO de Agustín Barreto por Resolución N° 1463/2011.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida del rubro 450, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del año 2011, con fuente de financiamiento FF10 – Recursos del Tesoro. La contratación es plurianual, por lo tanto, los fondos que estaban previstos para el ejercicio fiscal 2012 quedaron sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese año.

El sistema de adjudicación fue establecido por LOTE.

LA SENAVITAT conforme a la Resolución N°1463/11 de fecha 03/08/11 ha resuelto:

- **Lote 3 – CIUDAD DEL ESTE**: por la suma de G 10.717.440.580.- (diez mil setecientos diecisiete millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos ochenta guaraníes) a la ***Empresa Constructora EL PROGRESO.***

## 2.2. Ejecución del contrato.

El contrato fue firmado por las partes el **04/08/2011.**

Primeramente, conforme a la proforma de contrato del Pliego de bases y Condisiones se lee:

> **5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
> 5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 210 días (doscientos diez días) a partir de la suscripción del contrato.

Posteriormente, se publicó en el SICP la **adenda N° 4 al PBC** que expresa:

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
Donde dice:
El plazo de vigencia de este Contrato será de 210 días (doscientos diez días) a partir de la suscripción del contrato aplicable a los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.-
El plazo de vigencia del Contrato será de 270 días (doscientos setenta días) a partir de la suscripción del contrato aplicable al lote 3 – Ciudad del Este.

Debe decir:
El plazo de vigencia de este Contrato será de 280 días (doscientos ochenta días) a partir de la suscripción del contrato aplicable a los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.-
El plazo de vigencia del Contrato será de 310 días (trescientos diez días) a partir de la suscripción del contrato aplicable al lote 3 – Ciudad del Este.

En el contrato suscripto entre las partes la vigencia se encuentra prevista de la siguiente forma:

Abg. Myrta Gadea R.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 310 días (Trescientos diez días) a partir de la suscripción del contrato.

En virtud de esto la **vigencia del contrato va hasta 09/06/12.**

En lo que refiere al **plazo de ejecución de la obra** el PBC establece:

| | |
|---|---|
| **CGC 19.1** | Plazo de ejecución de las obras: Ciento cincuenta (150) días calendarios a partir de la entrada en rigor del Cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a las 48 horas a partir del cobro del anticipo financiero. |

El mismo conforme a la Adenda N°4 al PBC es modificado en los siguientes términos:

**CGC 19.1**
**Dónde dice:**
**Plazo de ejecución de las obras: Ciento cincuenta (150) días calendarios a partir de la entrada en rigor del Cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a las 48 horas a partir del cobro del anticipo financiero, para los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**
**Doscientos diez días (210) días calendarios a partir de la entrada en rigor del Cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a las 48 horas a partir del cobro del anticipo financiero, para el lote 3 – Ciudad del Este.**

**Debe decir:**
**Plazo de ejecución de las obras: Ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en rigor del Cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a las 48 horas a partir del cobro del anticipo financiero, para los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**
**Doscientos diez días (210) días calendarios a partir de la entrada en rigor del Cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a las 48 horas a partir del cobro del anticipo financiero, para el lote 3 – Ciudad del Este.**

Es importante mencionar que en el Reporte del Programa Anual de Contrataciones de la SENAVITAT, correspondiente al ID 220893 se observa que el mismo es Plurianual abarcando los ejercicios fiscales 2011 y 2012, es decir, se encontraba dentro de la previsión que la ejecución traspase el ejercicio 2011, por lo cual demuestra que existe correspondencia entre el tiempo previsto entre la vigencia, plazo de ejecución y estos con la programación presupuestaria.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrla Godoy A.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

***Programa Anual de Contrataciones***

| | |
|---|---|
| **Unidad de Contratación:** | SENAVITAT - SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT - ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS |
| **Ejercicio Fiscal:** | 2011 |
| **Id:** | 220893 |
| **Modalidad:** | Licitación Pública Nacional |
| **Moneda:** | Guaraníes |
| **Ad Referendum:** | No |
| **Fecha Estimada:** | 30/04/2011 |
| **Plurianual:** | Si |
| **Categoría:** | 21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles |
| **Nombre:** | Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica en las ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Pilar y Alberdi |

Como hemos visto con anterioridad el PBC y el contrato establecen que el inicio de las obras se dará 48 horas posteriores a la entrada en vigor del cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a las 48 hs a partir del cobro del anticipo financiero. Conforme a las documentaciones obrantes en esta Dirección, el cobro del anticipo se realizó en fecha **28/09/2011**. Según documentaciones obrantes en el expediente, pago de anticipo.

El documento **"Acta de Inicio de obra"** de fecha **13/09/2011** en el cual firman los señores Agustín Barreto como Contratista y el Arquitecto Carlos Meza en su calidad de Director de obras (SENAVITAT). Por el cual se da inicio a la fecha contractual del contrato.-

Según lo mencionado por el ITV N° **02/2014**, de fecha 27/01/2014 se constata que: *"El avance de la obra, según estimaciones realizadas a través de la verificación in situ y las documentaciones remitidas por la SENAVITAT es de aproximadamente 65%, y en **estado de abandono por parte de la CONTRATISTA"**.*

## 2.3 Informe de Auditoria Interna Institucional

En cuanto al Informe de Auditoría Interna Institucional, la SENAVITAT ha remitido el Informe de Auditoría Especial a la Dirección General Técnica, en el cual se puede visualizar lo siguiente: **Informe de Auditoria**

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Maria Godoy A.
Dirección Nacional de Contrataciones - DNCP

**Contratista: Constructora El Progreso**

**Proyecto:** Ciudad del Este

**Cantidad:** 150 viviendas

**Contrato:** Fecha de firma: 04/08/11 Plazo: 310 días

**Monto Total:** Gs. 10.717.440.580.-

**Monto del Anticipo:** Gs. 5.358.720.290.- Fecha de Pago: 31/08/11

**NO SE OBSERVA ADDENDUM AMPLIATORIO DE PLAZO, PERO SEGÚN RESOLUCION N° 307, DE FECHA 08/03/12, SE APRUEBA LA PRORROGA DE VENCIMIENTO AL 19/09/12**

**Cantidad de Certificaciones:** 3 (tres)

**Ejecución Financiera del Contrato:** Porcentaje: 32,11%

Pago del Certificado N° 4 en proceso.

**Calculo de tiempo transcurrido desde el 04/08/11 (firma del contrato) al 20/07/12 (fecha de la auditoria): 346 días.**

**Avance de obras s/ fiscalización: 50%**

**Observación:**

1. Para el pago del Anticipo Financiero el Dpto. de Verificaciones menciona que los documentos faltantes son los números 3,y 4 de la clausula 9 del Contrato.
2. EL DPTO.DE CERTIFICACION Y COSTOS en el Certificado N° 3, Observa: que por Res. 307, de fecha 08/03/12, se aprueba la suscripción del convenio, ampliándose con la Resol 366 de fecha 21/03/12, sin tener la correspondiente Adenda.
3. El contratista ha retirado el Anticipo en fecha 31/08/11 y el Acta de Inicio es de fecha 23/09/11, se han presentado el cert. 1 y 2 en forma mensual, pero el Cert. No. 3 fue presentado en fecha 23/04/12, luego de transcurrido aproximadamente 4 meses. Es muy importante mencionar que en el Contrato expresa que: *Cada mes el contratista presentara al Director de Obras, dentro de los 6 días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondientes a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del contrato.*
4. Seguro contra todo riesgo, vence 23/07/12.

**Auditoria Especial a la Dirección General Técnica.**

**Seguimiento al 30/06/13 según Memo MDEXP 0082-13**

**Certificado N° 4, factura 300, Monto 629.996.506 Autorización de Pago N° 2705 del 26/07/12**

**Certificado N° 5, factura 2268, Monto 369.520.998 Autorización de Pago N° 3876 del 04/09/12.**

**Certificado N° 6, factura 412, Monto: 226.853.818, Autorización de Pago N° 5137 del 16/11/12**

**Certificado N° 7, factura N° 418 Monto: 230.992.333, Anticipo de Pago N° 5464 del 27/12/12.**

**Avance de Obra: 60,09%, plazo de ejecución hasta el 06/10/12 Vencido.**

**1-) No se cuenta con aprobación del Cronograma Físico Financiero reprogramado presentado por la empresa contratista.**

**2-) Constancia en la cual el Sr. Joaquin Palva tiene encaminada la transferencia por escritura publica del inmueble de su propiedad ubicado en KM 10 Acaray a favor de Senavitat, finca N° 14862 de fecha 17/07/12.**

Ing. [illegible] Auditor Interno SENAVITAT

Lic. Diosa David Macchi Auditoría General SENAVITAT

Lic. Norma Adris de Vicente Auditoría de Gestión SENAVITAT

Como puede observarse en el informe de la Auditoria Interna Institucional, no se han tomado las recomendaciones para correcciones del presente contrato.-

Debe recordarse que conforme al Decreto N° 1.249/03 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Art. 4: *"...La tarea principal de la Auditoría Interna Institucional consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el*

Abg. Mónica Rodas A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas Verificador Contractual DVC - DNCP

*correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados...".-*

Por otro lado, cabe destacar que entre las documentaciones remitidas por la contratante en los expedientes números 12204 y 13140, no existen documentaciones con relación a las certificaciones, ni los pagos efectuados.

**2.4. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Ampliación del plazo contractual y plazo de ejecución**

Se han remitido 4 (cuatro) Convenios Modificatorios:

- **Resolución N° 356**, del **21/03/2012**, por el cual se modifica el Precio Unitario y el Importe Total a pagar por las obras, en el Ítem 8 e incorporación del Ítem 54 en la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto por Vivienda, fijando la utilización de ladrillos huecos para la construcción de mamposterías de 0,15, a ser revocados, sustituyendo al ladrillo común para ese tipo de mampostería;
- **Resolución N° 1.203**[1] del **05/07/2012**, por el cual se modifican la Vigencia del Contrato al **06/01/2013** y el Plazo de Ejecución de Obras al **06/09/2012**;
- **Resolución N° 1.824**[2] del **20/09/2012**, por el cual se modifica el precio unitario y el importe total a pagar por las obras, en los Ítems 20 y 21, en la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto por Vivienda, estableciendo la utilización del Piso cerámico Esmaltado en sustitución del tipo Calcáreo, además, es establecido el Plazo de Ejecución de Obras al **06/10/2012**; y,
- **Resolución N° 908**[3] del **18/04/2013**, por el cual se modifica el Plazo de Vigencia del Contrato quedando de la siguiente manera: *"Hasta la entrega total de las obras contratadas, efectivizada mediante la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, o en su caso, por Rescisión dispuesta en cumplimiento de los términos fijados sobre el particular en las clausulas pertinentes, en concordancia con la legislación que regula la materia".*

Abg. María Godoy
Directora de Contratos

Ing. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[1] Folio 003, Tomo II, Lote 3.
[2] Folio 005, Tomo II, Lote 3.
[3] Folio 010, Tomo II, Lote 3.

*El Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*
*Resuelve:*

**Art. 1°)** Aprobar la suscripción del ***Convenio Modificatorio de Obras,*** correspondiente al contrato celebrado con la Empresa ***Constructora EL PROGRESO,*** que fuera adjudicada en el marco de la ***Licitación Pública Nacional N° 003/11 "Construcción de 732 Viviendas Económicas con Oferta de Terreno + Infraestructura Básica en las Ciudades de Caaguazú, Coronel Oviedo, Ciudad del Este, Presidente Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Pilar y Alberdi"***, conforme al siguiente detalle:

**Modificación de la Cláusula 5: Vigencia del Contrato y Cláusula 19: Plazos de Ejecución establecida dentro de las Condiciones Generales del Contrato, con la mencionada Empresa, quedando establecida de la siguiente manera:**

| [redacted] | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CONSTRUCTORA EL PROGRESO | LOTE N° 3 CIUDAD DEL ESTE DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA | 150 (ciento cincuenta) | HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS, EFECTIVIZADA MEDIANTE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA, O EN SU CASO, POR RESCISION DISPUESTA EN CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS FIJADOS SOBRE EL PARTICULAR EN LAS CLAUSULAS PERTINENTES, EN CONCORDANCIA CON LA LEGISLACION QUE REGULA LA MATERIA. | 30/06/2013 EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HUBIERE CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS CONTRATADAS A LA FECHA INDICADA, DEBERÁ INDEFECTIBLEMENTE PROCEDER A LA RENOVACION DE LAS POLIZAS ANTES DE SU VENCIMIENTO, Y HASTA QUE SE PRODUZCA LA RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS, SIN NECESIDAD DE NOTIFICACION O INTIMACION ALGUNA. |
| | LOTE N° 4 PRESIDENTE FRANCO DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA | 100 (cien) | | |

Al respecto, cabe mencionar que la contratante suscribió un convenio modificatorio de obra correspondiente al contrato suscrito en el marco de la LPN N° 003/11 para la "*CONSTRUCCIÓN DE 732 VIVIENDAS ECONÓMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LAS CIUDADES DE CAAGUAZÚ, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PDTE. FRANCO, VILLARRICA, TROCHE, ITURBE, PILAR Y ALBERDI*" (Lote 3), donde se modifica el Plazo de Vigencia y de Ejecución del Contrato y Plazos de Vigencia de Pólizas de Seguro. Sin embargo dichas modificaciones no fueron comunicadas a la DNCP, para su correcta publicación en el SICP, tal como establece las reglamentaciones pertinentes. **Solicitamos a las partes se expidan sobre este punto al momento del descargo, remitiendo la documentación respaldatoria.**

Abg. Myrta Fredes A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El Art. 64° de la Ley N° 2051/03 reza: *"...**La Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) pondrá a disposición pública, a través de los medios de difusión electrónica de acceso masivo, la información sobre las convocatorias**, bases y condiciones, el proceso de contratación, las adjudicaciones, cancelaciones, **modificaciones, así como cualquier información relacionada**, incluyendo los contratos adjudicados, independientemente de la vía o tipo de contratación correspondiente...".*

El Art 70° de la Ley 2051/03 modificado por la Ley 3439/07 expresa en su 4to párrafo: *"...**Suscritos los respectivos contratos y sus addendas, las entidades convocantes a través de sus Unidades Operativas de Contratación (UOC), deberán informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** sobre el resultado del proceso de ejecución de los contratos, conforme a la reglamentación emitida por la Dirección Nacional...".*

**2.5 Fiscal de Obras**

Se han adjuntado informes de la Fiscalización de la obra de 3 (tres) empresas diferentes, que son: **O´HARA INGENIERIA DE VALUACIONES**, cuyo profesional representante a cargo de Fiscalización es el Ing. LUIS MARCELO O´HARA-STEFANISH; **CASTOR INGENIERIA**, del Ing. CARLOS ANTONIO OVIEDO BATTOCHI, firmante de los informes y **CANTUNI & ASOCIADOS** cuyo profesional es el Arq. MARCOS RUBÉN CANTUNI. No han sido remitidos los contratos con estas empresas para la fiscalización de la obra, pese a haber sido solicitado por nota DNCP/DVC N° 24514/2013, por lo que se solicita a la contratante la remisión de dicha documentación.

En cuanto a las demás observaciones técnicas nos adherimos a lo descripto en el **ITV Nº 02/2014**, de fecha 27/01/2014, realizada por el Ing. CESAR SEGOVIA (VERIFICADOR TECNICO) y que es parte integra del presente informe.

Abg. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

Ing. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

## 2.6 Abandono de la obra.-

Efectivamente con las documentaciones remitidas se pudo comprobar que la obra no ha sido ejecutada en su totalidad y que se encuentra con el contrato y los plazos vencidos, además no se han remitido certificaciones, esta Dirección ha visualizado dichas irregularidades.

Es importante mencionar que no se pudo observar las recomendaciones realizadas por la Auditoria, para tomar las acciones correctivas para los hechos que se han mencionado en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

## 2.7 Otros requerimientos: Cronograma, Certificaciones de obras, Seguros

La cláusula CGC 5.8 del PBC requiere:

| | |
|---|---|
| **CGC 5.8** | El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo de 20 (Veinte) días calendario, posteriores a la firma del contrato junto con el programa de ejecución una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. |

No fue remitida la estimación de las obligaciones de pago de la contratante que debió ser presentada por la Contratista dentro de los veinte días posteriores a la firma del contrato.

Abg. Elvio Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Mirna Godoy A.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

| | |
|---|---|
| **CGC 6.3.1.** | Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:<br>**Seguros contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras)**<br>1.1 Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona<br>Gs. 50.000.000<br>1.2 Lesión corporal, incapacidad permanente de 2 ó más personas<br>Gs. 150.000.000<br>1.3 Daños materiales a cosas de terceros<br>Gs. 50.000.000<br>La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias.<br>Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros a la SENAVITAT.<br>**Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo)**<br>2.1 Invalidez permanente o muerte (por cada persona)<br>Gs. 50.000.000<br>2.2 Gastos médicos por cada persona<br>Gs. 10.000.000<br>2.3 Gastos de Sepelio (por Cada persona)<br>Gs. 5.000.000<br>La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias.<br>Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros a la SENAVITAT.<br>**Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R.)**<br>Cobertura del 100% (cien por ciento) del precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados en la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel de agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de roca, caída de aviones o parte de ellos, robo, errores de diseño o cálculos, montaje, empleo de materiales defectuosos o inadecuados, trabajos defectuosos, caída o choque de máquinas o equipos; y remoción de escombros después de un siniestro. |

| | |
|---|---|
| | La póliza C.T.R. deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias, y deberá estar colocada al 100% de su valor y coberturas, en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la Autoridad de Control establecida en la Ley N° 827/96 de Seguros. Deberá contener una condición que subordina la cancelación de la póliza a un aviso previo de la empresa de seguros a la SENAVITAT.<br><br>Es responsabilidad del Contratista ampliar la cobertura de este seguro contra daños ocasionados por rotura de maquinarias, equipos aparatos y equipos electrónicos, eléctricos y otros, en funcionamiento en la zona de obras.<br><br>Todas estas pólizas deberán presentarse para su verificación e informe de cumplimiento, como condición previa a la emisión de la Orden de inicio.<br><br>Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras. El seguro C.T.R. deberá permanecer vigente hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.<br><br>Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de las CGC |

Abg. Mayra Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Analizando el PBC en este punto, se tienen a la vista las pólizas de seguro de la Empresa Aseguradora La Consolidada S.A conforme se representa en el cuadro.

| Poliza N° | Concepto | Fecha de Emision | Inicio de Vigencia | Fin de la Vigencia | Monto Asegurado |
|---|---|---|---|---|---|
| 07.1402.000507/000 | Contra todo Riesgo | 22/12/2011 | 17/09/2011 | 23/07/2012 | 8.737.440.580 |
| 007.1402.000507/001 | Contra todo Riesgo | 14/06/2012 | 23/07/2012 | 12/09/2012 | 8.737.440.580 |
| 007.1402.000507/002 | Contra todo Riesgo | 03/10/2012 | 19/09/2012 | 30/12/2012 | 8.737.440.580 |
| 007.1402.000507/003 | Contra todo Riesgo | 13/02/2013 | 30/11/2012 | 30/03/2013 | 8.737.440.580 |
| 007.0401.003732/003 | ACC. Personales | 13/02/2013 | 30/11/2012 | 30/03/2013 | 150.000.000 |
| 07.0401.003732/000 | ACC. Personales | 22/12/2011 | 17/09/2011 | 23/06/2012 | 150.000.000 |
| 007.0401.003732/001 | ACC. Personales | 13/06/2012 | 23/06/2012 | 19/09/2012 | 150.000.000 |
| 007.0401.003732/002 | ACC. Personales | 03/10/2012 | 19/09/2012 | 30/11/2012 | 150.000.000 |

Al respecto, ambas garantías deben estar vigentes hasta la culminación de las obras o por lo menos hasta la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Al no contar con las certificaciones de obras, no es posible determinar que los descuentos al capital asegurado sean los correctos, **solicitando las aclaraciones del caso.**

## 2.8 Recepción Provisoria y Definitiva de obras

Las cláusulas CGC 41.1, 41.2 b), 41.2 e) y CGC 42.1 del PByC requieren:

| | |
|---|---|
| **CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)** | El plazo para la ejecución de las obras es de 150 (ciento cincuenta) días y a partir de la conclusión del 100% de las obras contratadas se podrá solicitar la Recepción Provisional de dichas obras.<br>La recepción de la obra se realizará por el total de la obra contratada y ejecutada.<br>Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras.<br>Se ejecutaran una vez concluidas las obras contratadas 100% y comprenderá todo lo contemplado en el apartado 41.2.<br>No existen disposiciones que modifican el apartado 41.2<br>- |
| **CGC 42.1** | La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 días a partir de la Recepción Provisoria. La recepción definitiva se realizará por el total de las obras. |

Posteriormente según la Adenda N° 04 al PBC queda de la siguiente manera:

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

**CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)**
**Donde dice:**
El plazo para la ejecución de las obras es de 150 (ciento cincuenta) días para los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Para el Lote 3 – Ciudad del Este, el plazo de ejecución de obras será de 210 (doscientos diez) días y a partir de la conclusión del 100% de las obras contratadas se podrá solicitar la Recepción Provisional de dichas obras.

**Debe decir:**
El plazo para la ejecución de las obras es de 180 (ciento ochenta) días para los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Para el Lote 3 – Ciudad del Este, el plazo de ejecución de obras será de 210 (doscientos diez) días y a partir de la conclusión del 100% de las obras contratadas se podrá solicitar la Recepción Provisional de dichas obras.

La presente obra no cuenta con Recepción Provisoria, ni con Recepción Definitiva de obras. Además, la obra se encuentra abandonada[4] según observado en la verificación In situ realizada por los técnicos de la DNCP en fecha 08/10/13. Solicitamos aclaraciones respectivas al caso.

No se cuenta con cronograma de obras actualizado, ni cómputo métrico final, ambos aprobados por la contratante.

## 3. Garantías exigidas a la Contratista

### 3.1 Anticipo y Fiel Cumplimiento de Contrato

La cláusula CGC 11.4 (CEC), concordante con la Cláusula Novena del contrato suscripto entre las partes, requiere:

| | |
|---|---|
| **CGC 11.4.** | El monto del anticipo será el 50% del monto total del contrato.<br>El anticipo podrá solicitarse a partir de la suscripción del contrato, a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, anexando los siguientes documentos obligatorios:<br>1. Póliza de garantía emitida por una empresa de Seguros calificada y habilitada para emitir pólizas por el Banco Central del Paraguay, por el 100% del monto del anticipo.<br>2. Autorización del propietario, por Escribanía, para el ingreso y uso del terreno para el desarrollo del contrato correspondiente con la SENAVITAT, para el caso de que el propietario no sea la empresa adjudicada. |
| | 3. Contraseña de ingreso del Cuestionario Físico Ambiental Básico para obtención de la Licencia Ambiental ante la SEAM.<br>4. Contraseñas de presentaciones de solicitudes de aprobación del Proyecto de loteamiento del inmueble (Planos, planillas e informe pericial) y del proyecto urbanístico y de tipologías de viviendas (Planos y planillas) en la Municipalidad local y el correspondiente permiso municipal para el inicio de las obras.<br>5. Factura legal por el monto del anticipo.<br><br>El 50% del anticipo será descontado de cada certificación de obras que presente el Contratista. |

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[4] Dicha información se encuentra descripta en el acta DVC N°160/13 de fecha 08/10/13

Abg. Myriam Medina
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Dentro del expediente remitido por la SENAVITAT, obra la póliza emitida por la empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, cuyos datos se presentan a continuación:

| N° Póliza | Concepto | Fecha de Emisión | Inicio de Vigencia | Fin de la Vigencia | Monto Asegurado |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.1503.0001963.0000 | Fiel cumplimiento del contrato | 11/08/2011 | 10/08/2011 | 15/07/2012 | 1.072.000.000 |
| 1.1506.0001568.0000 | ANTICIPO | 11/08/2011 | 10/08/11 | 15/06/12 | 5.359.000.000 |

Si bien la póliza de Garantía de Anticipo se encuentra conforme a lo solicitado, no contamos con las pólizas originales para corroborar si el patrimonio del Estado se encontraba asegurado todo el tiempo de ejecución del contrato.

Por otro lado, no se registra la ampliación de las fechas de vigencias de la garantía de fiel cumplimiento del contrato según la Resolución 908 de fecha 18/04/13.-

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, el PBC originalmente expresaba lo siguiente:

| | |
|---|---|
| CGC 6.1.1 | El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 10% del monto total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato corresponderá al precio total ofertado. |
| CGC 6.1.1 | El período de validez de la Garantía será de 210 (doscientos diez) días a ser renovado automáticamente a Solicitud de la SENAVITAT, en los casos en que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para conclusión de la Obra. |
| CGC 6.1.1 | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la Recepción Definitiva de las Obras, fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. |

Posteriormente, se establece en la adenda 4 al PBC:

**Debe decir:**
**El período de validez de la Garantía será de 280 (doscientos ochenta) días para los lotes 1,2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Sin embargo para el Lote 3 – Ciudad del Este el periodo de la garantía será de 310 (trescientos diez) días. Las pólizas deberán ser renovadas automáticamente a Solicitud de la SENAVITAT, en los casos en que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para conclusión de la Obra.**

Por su parte, la cláusula DECIMA del contrato se establece:

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC DNCP

Abg. Myrian Gonzalez
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

e-mail: carlos@senavitat.gov.py

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

Para garantizar el anticipo se deberá presentar una póliza de seguros emitida por una empresa que cuente con la certificación emitida por el Banco Central del Paraguay, por el 100% del monto anticipado.

La garantía de cumplimiento de contrato será el 10% del monto total del contrato y deberá garantizarse a través de una Póliza de Seguros emitida por una empresa aseguradora habilitada por el Banco Central del Paraguay.

En fecha **11/08/2011** es emitida la Póliza N° 1.1503.0001963.0000 en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, entrando en vigencia la misma en fecha **10/08/2011 hasta el 15/07/2012, es decir 340 días.** El capital asegurado de la misma, es de **Gs. 1.072.000.000,** equivalente al **10%** del monto contratado.

### 3.2 Pagos

La SENAVITAT no ha remitido documentaciones de pagos realizados en el presente contrato.

Analizado en la Intranet: pudimos observar que efectivamente se realizó el pago correspondiente al 50% del anticipo, a excepción de otros pagos con sus respectivas documentaciones como las certificaciones.

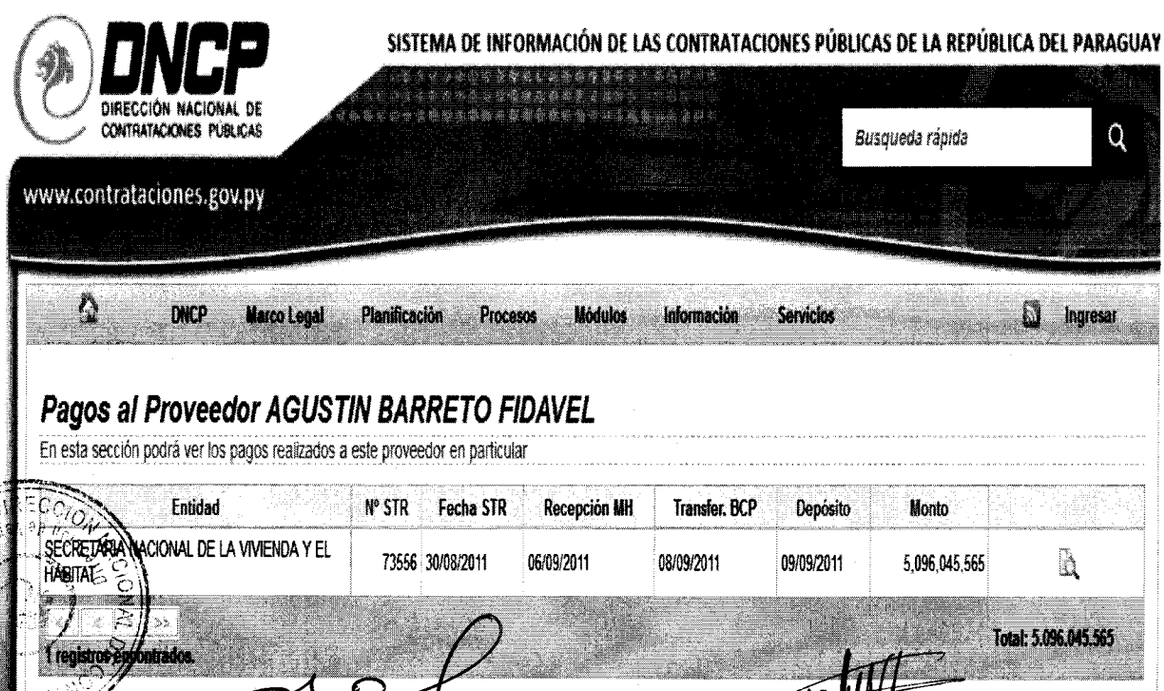


Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El PBC establece en su cláusula CGC 13.2.3

| | |
|---|---|
| **CGC 13.2.3** | La factura deberá ser presentada, una vez aprobado el certificado por el Fiscal, y el Supervisor o Director de Obra en: Mesa de Entrada de la SENAVITAT, con una nota solicitud de pago y anexo los documentos respaldatorios.<br><br>El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.<br><br>Cuándo la ejecución de la Obra alcance el 50% de avance, el pago del Certificado correspondiente a esta etapa quedará sujeto a la presentación de los siguientes documentos:<br>• Título de propiedad inscripto a favor de SENAVITAT.<br>• Licencia Ambiental expedido por la SEAM.<br>• Aprobación del Proyecto de Loteamiento del Inmueble, del proyecto urbanístico y de las tipologías de viviendas en la Municipalidad local y el correspondiente permiso municipal.<br><br>No se autorizará ningún pago posterior si no se cumple con este requisito. |

Solicitamos a la Contratante las aclaraciones sobre los pagos efectuados a la contratista al momento del descargo.-

### 3.3 Terreno:

Con relación al Terreno, el contrato establece lo siguiente:

**TERRENO**

Del anticipo entregado, el Contratista deberá abonar lo correspondiente al monto del terreno al propietario del mismo.

El costo de la transferencia será abonada en su totalidad por el Oferente adjudicado. Todos los impuestos y gravámenes relativos al terreno serán abonados por el propietario.

Todos los trámites de la Licitación se realizará con la empresa constructora, la SENAVITAT no tendrá trato legal ni económico con el propietario del terreno.-

Por ser la empresa contratista la intermediaria entre el propietario y la SENAVITAT, será la única responsable jurídica y financiera por el pago del terreno.

La SENAVITAT se hace responsable jurídica y financieramente de los pagos previstos en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a ser celebrado con la empresa contratista.

El trato jurídico y financiero entre el propietario del terreno y la empresa contratista será responsabilidad de ambos.

El pago del terreno será de responsabilidad de la empresa constructora.

Abg. Myrta Godoy A.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El PBC establece lo siguiente:

## ALCANCE DEL TERRENO

**a. De la Transferencia**

La transferencia del terreno se hará a favor de la SENAVITAT, posterior a la firma del contrato y el título de propiedad deberá presentarse para el cobro del certificado que corresponda al 50% del avance de obra.

El costo de la transferencia será abonada en su totalidad por el Oferente adjudicado. Todos los impuestos y gravámenes relativos al terreno serán abonados por el propietario.

El pago del terreno al propietario será de responsabilidad legal y financiera de la Empresa Contratista que resultare adjudicada.

La SENAVITAT abonará por el costo del terreno a la Empresa Contratista, para lo cual entregará un anticipo del 50% del monto total del contrato.

Con respecto al terreno, no encontramos documentaciones de Transferencia a nombre de la SENAVITAT, como ser el TITULO DE PROPIEDAD, constancias de pagos al propietario, Condiciones de Dominio, como así también el pago de los impuestos, por lo que solicitamos a la contratante y a la contratista expedirse sobre la misma.

**3.4 RETENCIONES**: El PBC establece lo siguiente.

**6.2 Fondo de reparos**

**6.2.1 Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.**

**6.2.2 Si así se estableciera en las CEC, este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas.**

| | |
|---|---|
| **CGC 13.2.1.d)** | Las deducciones que se realizarán sobre cada certificación presentada de acuerdo al avance de obra serán:<br>50 % del Anticipo, hasta llegar al porcentaje de anticipo entregado.<br>5% Fondo de reparo.<br>IVA.<br>RENTA.<br>0,4% LEY 2.051/03.- |

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

No se cuentan con documentaciones que respalden las retenciones exigidas en el PBC, solicitamos a ambas partes remitir las documentaciones pertinentes al punto de referencia.

**3.5 MULTAS:** El PBC establece lo siguiente.

**11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

No se registran documentaciones sobre posibles Multas aplicadas al caso, solicitamos a la Contratante expedirse sobre el punto en cuestión.

## 1. CONCLUSIONES.

1.1. Las partes han suscripto convenios modificatorios al contrato suscrito en el marco de la LPN N° 003/11, donde se modifican el Plazo de Vigencia y el Plazo de Ejecución del Contrato, entre otras cuestiones. Sin embargo dichas modificaciones no fueron comunicadas a la DNCP, para su correcta publicación en el SICP, tal como establece las reglamentaciones pertinentes. **Solicitamos a las partes se expidan sobre este punto al momento del descargo, remitiendo la documentación respaldatoria.**

1.2. Como puede observarse en el informe de la Auditoria Interna Institucional, no se han tomado las recomendaciones para correcciones del presente contrato.

1.3. Con relación a la Fiscalización no se han remitido los Contratos de Fiscalización de la Obra, que fue realizada por 3 (tres) empresas: O´HARA INGENIERIA DE VALUACIONES, CASTOR INGENIERIA y CANTUNI & ASOCIADOS.

1.4. No se cuenta con cronograma de obras actualizado, ni cómputo métrico final, ambos aprobados por la contratante.

1.5. La presente obra no cuenta con Recepción Provisoria, ni con Recepción Definitiva de obras, además la obra se encuentra abandonada según observado en la verificación In Situ realizada por los técnicos de la DNCP en fecha 08/10/13. Solicitamos aclaraciones respectivas al caso.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.6. No se ha remitido Certificaciones de Obras, siendo imposible la verificación de los mismos.

1.7. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual **ITV Nº 02/2014**, de fecha 27/01/2014, elaborada por el Ing. CESAR SEGOVIA (VERIFICADOR TECNICO), forman parte íntegra del presente Informe.

1.8. No se observa en el SICP otros pagos a excepción del anticipo, no se puede determinar el monto total pagado por las obras. No se cuenta con documentaciones referentes a los pagos al contratista. Se solicita la remisión de las mismas en la oportunidad del descargo.

1.9. Con respecto al terreno, no encontramos documentaciones de Transferencia a nombre de la SENAVITAT, como ser el TITULO DE PROPIEDAD, Condiciones de Dominio, como así también el pago de los impuestos, por lo que solicitamos a la contratante y a la contratista expedirse sobre la misma.

1.10. No se registra la ampliación de las fechas de vigencias de la garantía de fiel cumplimiento del contrato según la Resolución 908 de fecha 18/04/13 solicitamos a las partes expedirse sobre el mismo.

1.11. No fue remitida la estimación de las obligaciones de pago de la contratante que debió ser presentada por la Contratista dentro de los veinte días posteriores a la firma del contrato

1.12. No se cuentan con documentaciones que respalden las retenciones exigidas en el PBC, solicitamos a ambas partes remitir las documentaciones pertinentes al punto de referencia.

1.13. No se registran documentaciones sobre posibles Multas aplicadas al caso, solicitamos a la Contratante expedirse sobre el punto en cuestión.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.14. Con respecto al CGC. 6.3.1, ambas garantías deben estar vigentes hasta la culminación de las obras o por lo menos hasta la recepción provisoria y definitiva de las obras. Al no contar con las certificaciones de obras, no es posible determinar que los descuentos al capital asegurado sean los correctos, **solicitando las aclaraciones del caso.**

## 5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT** y a la Contratista CONSTRUCTORA EL PROGRESO de Agustín Barreto, para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

**Abg. ELVIS IMAS**
**Verificador Contractual**

**Abg. MYRTA GODOY ALDERETE**
**Directora de Verificación Contractual**

**Anexo: Informe Técnico ITV Nº 02/14 y Actas de Verificación.-**

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU***<br>**Dirección de Verificación de Contratos** | FOR-VCO-02<br>Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO: 54/13**

En la Ciudad de *Asunción*, a los *24* Día/s del mes de *Mayo* de 20*13*, siendo las *09:30* Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) *Abg. Elvis Imas* y el *Ing. Víctor Zaputovich* se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en *Independencia Nacional casi Manuel Domínguez* a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación *LPN 003/11 "Construcción de 732 Viviendas Económicas con Oferta de Terreno e Infraestructura Básica en las Ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Pilar y Alberdi" Lote N°3 KM 10 CIUDAD DEL ESTE* con ID N° *220.893* Año *2011*. El contrato fue suscrito entre *Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*, y la firman CONSTRUCTORA EL PROGRESO, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| **Arq. Julio Encina** | **Supervisor de Obras** | **SENAVITAT** |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**
Acta de inicio de obra 13 de setiembre de 2011.
Convenio modificatorio 1 de rubro.
Convenio modificatorio 2 Cambio plazo.
Convenio modificatorio 3 Cambio de material.
La empresa contratista solicito pago de certificado de ajuste
Los certificados fueron suministrados por la dirección técnica.
Avance de obra es del 70%
Existen tres Cronogramas de obras presentados
A la fecha no registra documentos de aplicación de multas.
No registra documentación de pruebas y ensayos.
No registramos recepción de obra provisoria y definitiva.
Existió paralización de obra por falta de pago.
A la fecha la obra se encuentra paralizada.
Los fiscales son ING. CARLOS OVIEDO, ING. MARCELO OJARA Y EL ARQ. LUIS MARTINEZ
Provisión de electricidad es suministrado por la ANDE y el suministro del agua es por pozo y tanque
Se compromete el ARQ. JULIO ENCINA a entregar una copia de los últimos informes de fiscales de obra de los tres proyectos mencionados

Víctor Zaputovich

Julio Encina



Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP



Abg. Ufyria Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU***<br>**Dirección de Verificación de Contratos** | FOR-VCO-02<br>Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO: 41/12**

En la Ciudad de *Asunción*, a los *16* Día/s del mes de *Mayo* de *2012*, siendo las *11:40* Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) *Lic. Dolly Aguilera* y *Ing. Victor Zaputovich* se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en *Independencia Nacional casi Manuel Domínguez* a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación *LPN 003/11 "Construcción de 732 Viviendas Económicas con Oferta de Terreno e Infraestructura Básica en las Ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Piar y Alberdi" Lote N° 3* con ID N° *220.893* Año *2012*. El contrato fue suscrito entre *Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*, y la firma *Empresa Contructora El Proceso*, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| **Abog. Alberto Rivero Mendoza** | **Dtor UOC** | **SENAVITAT** |
| **Arnaldo Lezcano** | **Coordinador** | **SENAVITAT** |
| ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**
El Coordinador de la UOC proporciona la copia de los siguientes documentos:

- Título de Propiedad/ Registro de Firmas
- Carta de Oferta
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

.....

Se procedió a verificar las documentaciones restantes en la UOC, los demás documentos referentes a pagos, títulos a nombre de la SENAVITAT, Garantías y otros serán proporcionados por las demás Direcciones pertenecientes a la entidad.-

Lic. Dolly Aguilera — Victor Zaputovich — ARNALDO A. LEZCANO SILVA, Coordinador Administrativo y Operativo UOC - SENAVITAT — Abog. ALBERTO D. RIVERO MENDOZA, Director Interino UOC - SENAVITAT



Abg. Myrna Godoy A., Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas, Verificador Contractual DVC - DNCP

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU***<br>**Dirección de Verificación de Contratos** | FOR-VCO-02<br>Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO: 57/13**

En la Ciudad de *Asunción*, a los *28* Día/s del mes de *Mayo* de 2012, siendo las *11:40* Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) *Lic. Dolly Aguilera* y *Ing. Víctor Zaputovich* se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en *Independencia Nacional casi Manuel Domínguez* a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación *LPN 003/11 "Construcción de 732 Viviendas Económicas con Oferta de Terreno e Infraestructura Básica en las Ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Piar y Alberdi" Lote N° 3 Ciudad del Este* con ID N° *220.893* Año *2012*. El contrato fue suscrito entre *Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*, y la firma *Empresa Contructora El Proceso*, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| **Lic. Alba Gómez de Brambilla** | **Jefe de R. de Cuentas** | **SENAVITAT** |
| ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**

En cuanto a documentaciones de pago verificamos los 5 (cinco) pagos restantes, de los cuales hacen entrega de la siguiente documentación:

- Autorización de Pago
- Recibo de Dinero
- Factura de la Contratista
- Comprobante de Retención
- Solicitud de Transferencia de Recursos
- Solicitudes de Pago

En cuanto al pago del anticipo financiero observamos que se han cumplido con la presentación de las documentaciones exigidas para el efecto a excepción del Proyecto de Urbanización.

En cuanto al certificado de Obras N° 1 observamos que el inicio de la obra es de fecha 13/09/11. De conformidad al pago de los Certificados N° 2 y 3 no observamos fáltate de documentos exigidos a excepción del Proyecto de Urbanización.

En cuanto al pago del Certificado de Obras N° 4 observamos que el Título de la Propiedad se encuentra en trámites de transferencia, además de la presentación del Proyecto de Urbanización.

Para el pago del Certificado de Obras N° 5 no observamos la presentación de los documentos exigidos a partir del 50% del avance de obras. Al momento del pago del 6to Certificado de Obras las Pólizas en su totalidad se encontraban vencidas y existen documentaciones internas solicitando sus actualizaciones a la contratista.



Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP



Abg. Myrla Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

| INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL | | | | ITV Nº 02/2014 |
|---|---|---|---|---|
| **FECHA** | 27/01/2014 | | | |
| **REFERENCIA** | LPN 03/2011 "CONSTRUCCIÓN DE 732 VIVIENDAS ECONOMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE CAAGUAZU, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PDTE. FRANCO, VILLARRICA, TROCHE, ITURBE, PILAR Y ALBERDI" – Lote 3 - Ciudad del Este – Construcción de 150 viviendas. | | **ID** | 220.893 |
| **EXPTE.** | 12.204<br>13.140 | | **FECHA** | 21/08/2013<br>09/09/2013 |
| **CONTRATANTE** | Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT). | | | |
| **CONTRATISTA:** | Constructora EL PROGRESO. | | | |
| **FIZCALIZACION** | Ing. Luis Marcelo O´Hara-Stefanich.<br>Ing. Carlos Antonio Oviedo Battochi.<br>Arq. Marcos Rubén Cantuni. | | | |
| **CONTRATO SIN N°** | **FECHA:** | 04/08/2011 | **PLAZO DE VIGENCIA** | 310 días |
| **ACTA DE INICIO** | **FECHA** | 13/09/2011 | **PLAZO DE EJECUCION** | 210 días |
| **RECEPCION PROVISORIA** | **FECHA** | ---------- | **RECEPCION DEFINITIVA** | ---------- |
| **CONVENIO MODIFICATORIO** | Resolución N° 356<br>Resolución N° 1203<br>Resolución N° 1824<br>Resolución N° 908 | | **FECHAS** | 21/03/2012<br>05/07/2012<br>20/09/2012<br>18/04/2013 |

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

## 1. ANTECEDENTES

En fecha 08 de octubre del 2013 se ha realizado una verificación *in situ* referente al llamado LPN 03/2011 "CONSTRUCCIÓN DE 732 VIVIENDAS ECONOMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE CAAGUAZU, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PDTE. FRANCO, VILLARRICA, TROCHE, ITURBE, PILAR Y ALBERDI" cuyo llamado lo ha realizado la **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)** y cuya adjudicación fue para la **CONSTRUCTORA EL PROGRESO**. El objeto del Contrato de referencia corresponde a los trabajos de Construcción de 150 viviendas UBH+2D[1] – Ciudad del Este - Lote 3.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución del contrato referido, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato sin número de fecha 04/08/2011.
- Notas DNCP Nº 24.514 de fecha 12/08/2013.
- Expdte. N° 12.204 de fecha 21/08/2013 remitida por la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT, conteniendo **137** fojas.
- Expdte. N° 13.140 de fecha 09/09/2013, remitido por la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT, conteniendo **3.114** fojas.

Documentaciones que fueran requeridas pero que no fueron remitidas a esta Dirección son las siguientes:

- Cronograma de obras presentado por la contratista durante el transcurso de la obra y aprobado por la contratante.
- Certificados de obras quincenales y/o mensuales emitidos, Certificados de Reajustes, Certificados de Adicionales.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas.
- Libro de Obra, órdenes de Servicio o cualquier otro tipo de comunicación entre la contratante y contratista.
- Documentos que certifiquen Estudios, Pruebas, Ensayos y/o informes requeridos en las EE.TT.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de

[1] Unidad Básica Habitacional con 2 (dos) Dormitorios.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.

- Orden de Inicio.
- Planos definitivos en formato AutoCAD o impresos con aprobación Municipal.
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha.
- Otras documentaciones inherentes a este contrato.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y la verificación *in situ* efectuada, se realizan las siguientes acotaciones:

Según consta en **Acta de Inicio de Obra**[2], firmado por el Arq. Carlos Meza, director de Obras de la SENAVITAT y el Sr. Agustín Barreto, representante de la empresa CONTRATISTA CONSTRUCTORA EL PROGRESO, la obra se da inicio en fecha **13/09/2011** entrando a regir el plazo contractual, igualmente se menciona que se da apertura al Libro de Obra correspondiente, documento que no fue remitido a esta Dirección.

El libro de obra no se ha remitido, este debió ser remitido por la CONTRATISTA como se establece en el **PBC**[3] en página 86, CONDICIONES MINIMAS INELUDIBLES PARA LA OBRA., ELEMENTOS QUE EL CONTRATISTA MANTENDRA EN OBRA: *"Libro de Obras".*

No se ha remitido un cronograma de avance de obra actualizado a la fecha, propuesta por la CONTRATISTA, aprobada por la Fiscalización y la CONTRATANTE.

Se han remitido 4 (cuatro) Convenios Modificatorios: **Resolución N° 356**[4], del **21/03/2012**, por el cual se modifica el Precio Unitario y el Importe Total a pagar por las obras, en el Ítem 8 e incorporación del Ítem 54 en la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto por Vivienda, fijando la utilización de ladrillos huecos para la construcción de mamposterías de 0,15, a ser revocados, sustituyendo al ladrillo común para ese tipo

[2] Folio 538, Tomo I, Lote 3.
[3] Pliego de Bases y Condiciones.
[4] Folio 001, Tomo II, Lote 3.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

de mampostería; **Resolución N° 1.203**[5] del **05/07/2012**, por el cual se modifican La Vigencia del Contrato al **06/01/2013** y El Plazo de Ejecución de Obras al **06/09/2012**; **Resolución N° 1.824**[6] del **20/09/2012**, por el cual se modifica el precio unitario y el importe total a pagar por las obras, en los Ítems 20 y 21, en la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto por Vivienda, estableciendo la utilización del Piso cerámico Esmaltado en sustitución del tipo Calcáreo, además, es establecido el Plazo de Ejecución de Obras al **06/10/2012; Resolución N° 908**[7] del **18/04/2013**, por el cual se modifica el Plazo de Vigencia del Contrato quedando de la siguiente manera: *"Hasta la entrega total de las obras contratadas, efectivizada mediante la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, o en su caso, por Rescisión dispuesta en cumplimiento de los términos fijados sobre el particular en las clausulas pertinentes, en concordancia con la legislación que regula la materia".*

Se pudo constatar en la verificación *in situ* realizada que actualmente la obra se encuentra inconclusa y abandonada, algunas viviendas con signos de saqueo inclusive, pese a la presencia de un encargado por parte de la CONTRATISTA, cuestiones que serán detalladas más adelante.

A continuación, detallamos aspectos que han sido visualizadas durante la verificación *in situ* y documental, para la realización de la obra.

## 2. COMENTARIOS

### 2.1 Generales

En fecha **08/10/2013** con acompañamiento del Señor Paciano Benítez, Encargado del lugar por parte de la CONTRATISTA, se han recorrido las instalaciones de las Viviendas construídas a fin de verificar el avance actual de la obra, cuya construcción se encuentra paralizada y sin Recepción Provisoria ni Definitiva.

Respecto a la solución de terreno adoptada, se ha mencionado la existencia de una **Resolución N° 2.368/I.M.**[8] de aprobación provisoria de fecha **28/05/2012** por el cual la Municipalidad de Ciudad del Este aprueba el Fraccionamiento de la Finca correspondiente al proyecto, sin embargo no se adjunta ningún Plano de Fraccionamiento, Informe Pericial ni la Resolución mencionada. Al respecto, las

[5] Folio 003, Tomo II, Lote 3.
[6] Folio 005, Tomo II, Lote 3.
[7] Folio 010, Tomo II, Lote 3.
[8] Esta Resolución es Mencionada un Informe de la Dirección General Técnica, Departamento de Certificaciones, Certificado N° 7, remitida a esta Dirección, bajo Folio entre 5 y 6, Tomo I, Lote 3.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

**EE.TT.**[9] establecen claramente: *"Para el efecto debe presentarse una planta de ubicación a escala 1:10.000 en Carta Topográfica del IGM, señalando la ubicación del predio y su conexión, existente o proyectada, con las vías principales de comunicación referida al conjunto urbano circundante más próximo, ubicando el edificio ocupado por la Municipalidad local y se indicará el equipamiento comunitario existente en los alrededores: escuelas, iglesias, comercios, etc".* No se han remitido documentos que cumplan lo mencionado.

No se han remitido documentos como: estudio de suelo, ensayos de percolación, ensayos de rotura del hormigón armado, planos de la solución urbanística adoptada, planos de ubicación general de las viviendas, aprobación municipal de la construcción de las viviendas, proyecto de la solución de provisión de agua potable adoptada y su correspondiente estudio de la potabilidad del agua. La presentación de estos documentos es responsabilidad del CONTRATISTA, y deben estar aprobados por la Fiscalización de la Obra.

**2.2 Etapas de la Obra.**

El plazo establecido para la culminación de las obras de este llamado, originalmente es de 210 (doscientos diez) días. Sobre este punto mencionamos que el contrato **sin N°** firmado en fecha **04/08/2011**, levantado en el **SICP**[10], en su Pág. **13**, **Ítem CGC 19.1** menciona: *"El plazo de ejecución de las obras: Doscientos diez (210) días calendarios a partir de la entrada en rigor del Cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a las 48 horas a partir del cobro del anticipo financiero".*

En fecha **13/09/2011**, se ha emitido el **Acta de Inicio de Obra**[11], en presencia del Arq. Carlos Meza, Director de Obras en representación de SENAVITAT y el Sr. Agustín Barreto representante de la Empresa CONTRATISTA CONSTRUCTORA EL PROGRESO, dejando constancia que a partir de la fecha mencionada entra a regir el plazo contractual. Así mismo se menciona que se da inicio a las obras contratadas como también la apertura del Libro de Obra correspondiente, en la que se incluirán todas las órdenes a ejecutar por la CONTRATISTA e impartida por los Fiscales de Obra. Sin embargo no se ha remitido copia del Libro de Obra.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[9] Especificaciones Técnicas
[10] Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas.
[11] Folio 538, Tomo I, Lote 3.

En relación a esto, en fecha **20/09/2012** es emitida la **Resolución N° 1.824**, en la cual se resuelve la concesión de una segunda prórroga de ejecución de la obra de 30 (treinta) días corridos, quedando como fecha de culminación de la obra el **06/10/2012**.

En base a los documentos remitidos, no se cuentan con aquellos que respalden el estado de abandono actual de las obras, por lo que no se tienen ninguna justificación de esta situación.

**2.3 Fiscalización de la obra.**

Se han adjuntado informes de la Fiscalización de la obra de 3 (tres) empresas diferentes, que son: **O´HARA INGENIERIA DE VALUACIONES**, cuyo profesional representante a cargo de Fiscalización es el Ing. Luis Marcelo O´Hara-Stefanish; **CASTOR INGENIERIA**, del Ing. Carlos Antonio Oviedo Battochi, firmante de los informes y **CANTUNI & ASOCIADOS** cuyo profesional es el Arq. Marcos Rubén Cantuni. No han sido remitidos los contratos de trabajo con estas empresas para La fiscalización de la obra.

Se han remitido diferentes informes, sin embargo, no se ha mantenido una periodicidad semanal ni mensual de los mismos. Como no se han remitido los contratos de trabajo de los Fiscales, no se puede establecer la existencia o no de una falencia en ese aspecto. Cabe mencionar que en los informes remitidos se menciona la existencia del Libro de Obra, en algunos inclusive se ha colocado una carátula de "*COPIA DE LIBRO DE OBRA*", sin embargo insistimos en que no se ha remitido el referido Libro.

Los informes de la fiscalización presentan una numeración y fecha, de esta manera como las numeraciones no van corridas, por ejemplo del **Informe N°1** salta al **N°3**, y del **N°4** salta al **N°7**, se presume que no se han remitidos todos los informes presentados por la Fiscalización, que deberían contar con las numeraciones correlativas a las mencionadas.

En el **Informe N° 20**[12] del Ing. Luis Marcelo O´Hara-Stefanish, fecha **10/06/2013**, se deja constancia que la Fiscalización ha solicitado a la CONTRATISTA un Plan de Trabajo, que contenga los siguientes puntos: Planos y planillas, Cronograma de Obras, Equipamientos, Presentación de Profesionales Residente de Obras y la provisión de un Libro de Obra, aclarando que hasta la mencionada fecha ninguno de los 2 (dos) primeros puntos fueron presentados a la Fiscalización, mencionando además que la Obra se encuentra Paralizada.

Ing. Ovil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[12] Folios 235 al 245, Tomo I, Lote 3.

La última actividad registrada se encuentra en el **Informe N° 14**[13] del Arq. Marcos Rubén Cantuni, con fecha **13/01/13**, donde se menciona una actividad *"prácticamente nula"*. Además se deja constancia de solicitud de la Fiscalización a la CONTRATISTA de los siguientes documentos: Orden de Inicio de la SENAVITAT, Cronograma Físico-Financiero, Los Planos de Loteamiento aprobados por la Municipalidad de Ciudad del Este, Planos de Infraestructura Vial, Hidráulica y Eléctrica, sin respuesta por parte de la CONTRATISTA.

No se han remitido actas de mediciones de los diferentes rubros de la obra, aprobadas por la Fiscalización, que debieron acompañar a las Certificaciones presentadas.

**2.4 Certificaciones.**

No se han remitido las Certificaciones correspondientes a la obra. En relación a esto el **PBC**, en su pág. **143**, **Liquidación de Cuentas, Pago de las Certificaciones** establece: *"Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario".*

En el folio **005** del Tomo I, Lote 3, se ha remitido un informe del Certificado N° 8, por parte de la Dirección General Técnica, Departamento de Certificaciones firmado por Elías Dejesus Lugo, Asistente Técnico – Dpto. Certificaciones y la Arq. M. Gloria Zapattini S., Jefe Departamento de Certificaciones, en el cual se presenta una planilla donde se menciona la existencia de las Certificaciones del **1** de fecha 23/01/2012 al **9** con fecha 09/07/2013, alcanzando una certificación acumulada del **65,32%** a la **9na. Certificación.** Sin embargo, este informe no cuenta con la aprobación correspondiente del Fiscal de Obra ni la firma de la CONTRATISTA, por lo que no se puede tomar como definitivo dicho documento. Además no se cuenta con el Libro de Obra.

En el mencionado informe, también se deja constancia de la ausencia del Cronograma físico de avance de obra actualizado a esa fecha, por lo cual no es posible hacer comparaciones con lo ejecutado.

**2.5 Verificación *in situ.***

En fecha **08/10/2013** con acompañamiento del Señor Paciano Benítez, encargado del sitio por la CONTRATISTA, Empresa EL PROGRESO, se han recorrido las

[13] Folios 499 al 507, Tomo I, Lote 3.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

instalaciones del Proyecto de 150 Viviendas cuya construcción se encuentra paralizada sin una justificación documental. En comparación a lo establecido por las EE.TT. correspondientes al proyecto, a continuación se detallan imágenes tomadas en la verificación con comentarios sobre lo observado:

Respecto a la provisión de Agua potable, en las EE.TT. , sección de Abastecimiento de Agua Potable, Solución Independiente se establece: "*el Oferente debe presentar obligatoriamente una nota de compromiso protocolizada por Escribanía Pública para asegurar su provisión en plazo perentorio para su utilización desde el inicio de las obras, acompañada del proyecto (tanque dimensionado de acuerdo al número de viviendas, pozo profundo con el caudal necesario, caseta de cloración, red de distribución etc.) de la solución adoptada y sus respectivas Especificaciones Técnicas*".

En la verificación *in situ*, según manifestaciones del ENCARGADO, se ha excavado un pozo de 150 m de profundidad. No se ha remitido ninguna documentación respecto a la solución planteada por el CONTRATISTA para el abastecimiento de Agua Potable en el proyecto. En las imágenes de abajo se puede observar la boca del pozo mencionado por el ENCARGADO.

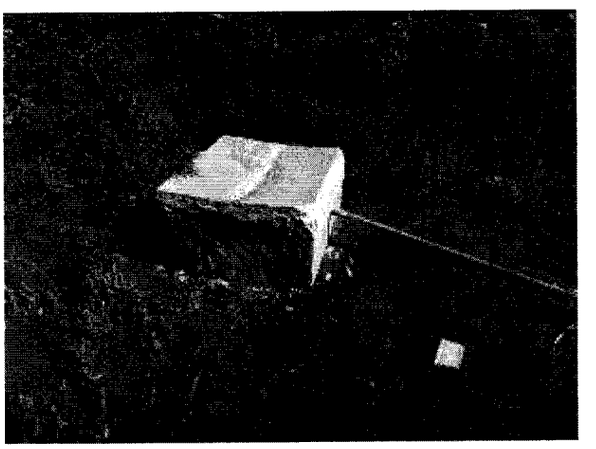

No se cuenta con las EE.TT. relacionadas a la construcción del pavimento tipo empedrado, estas debieron ser presentadas por la CONTRATANTE.

Se ha podido verificar, y puede observarse en las siguientes imágenes que no se han realizados los trabajos correspondientes a este rubro, inclusive está invadida de malezas la futura calle.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abajo, en la imagen de la izquierda puede observarse el piso cerámico esmaltado, que fueron colocadas en aproximadamente **80 viviendas**, según consta en el **Acta de Verificación *In Situ* N° 160/13**, así mismo, en la imagen de la derecha puede observarse la terminación de la alisada de cemento base para la colocación posterior del piso, esto en **70 viviendas**. Cabe mencionar que estos rubros (piso cerámico esmaltado y carpeta de asentamiento de la cerámica) fueron aprobados mediante **Resolución 1.824** de fecha **20/09/2012** ya mencionada anteriormente.

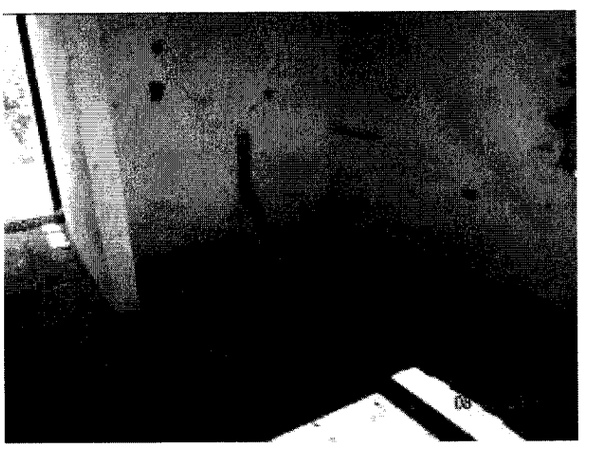

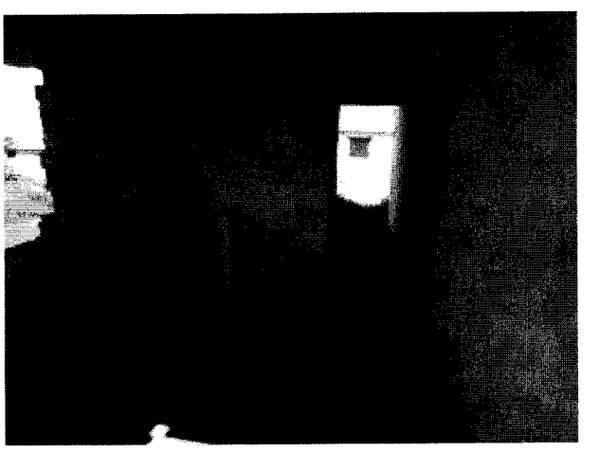

En las imágenes siguientes, a la derecha puede observarse la presencia de ventanas y rejas metálicas colocadas, según **Acta de Verificación In Situ N° 160/13** unas **110 viviendas** cuentan con estas aberturas colocadas. Sin embargo, las colocadas solo fueron fijadas sin terminaciones de molduras realizadas.

En la imagen de la izquierda también puede observarse la canaleta tipo alero perimetral de chapa galvanizada, colocada en unas **80 viviendas** según **Acta** ya

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

mencionada, estas canaletas no cuentan con la pintura de terminación correspondiente.

Así mismo, según consta en **Acta N° 160/13**, el ENCARGADO manifestó que aproximadamente **20 viviendas** fueron **"saqueadas"**, llevándose entre algunas cosas: ventanas, tubo galvanizado de la acometida, ladrillos, pisos, accesorios sanitarios, etc.

En las imágenes de abajo, a la izquierda se puede observar un nicho para medidor de energía eléctrica con el techo destruido, y el tubo galvanizado cortado al ras del techo. A la derecha se puede ver como las aberturas presentan daños de posible desmonte de las ventanas.

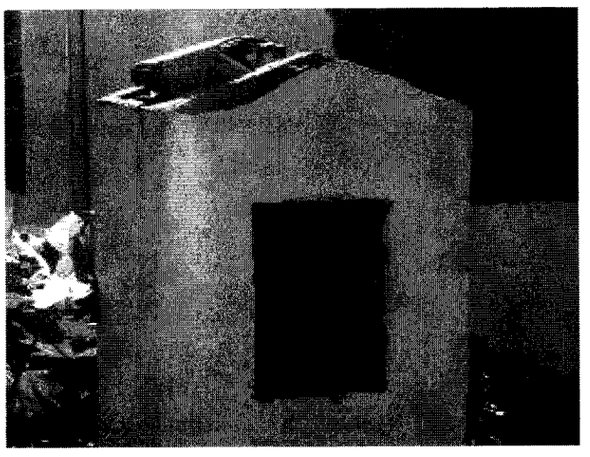

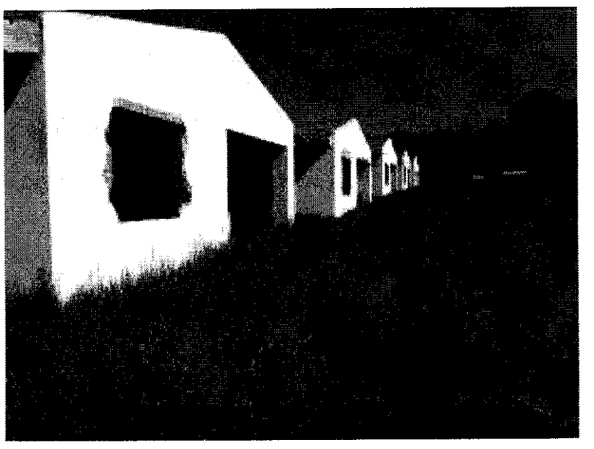

Con respecto a las malezas observadas en zona de obra, las **EE.TT.** en pág. 105, Punto 53. Limpieza de Obra, establece: *"El Contratista deberá mantener una cuadrilla permanente de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todo el predio, la obra y el acceso a la misma".*

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Como se puede observar en las imágenes siguientes, la zona de obra está totalmente invadida por malezas.

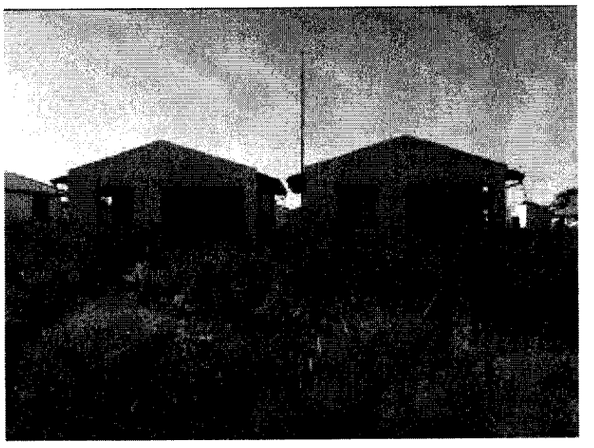

Como se puede observar en las imágenes de abajo, se encuentran abandonados algunos materiales de construcción expuestos a la intemperie en la zona de obra.

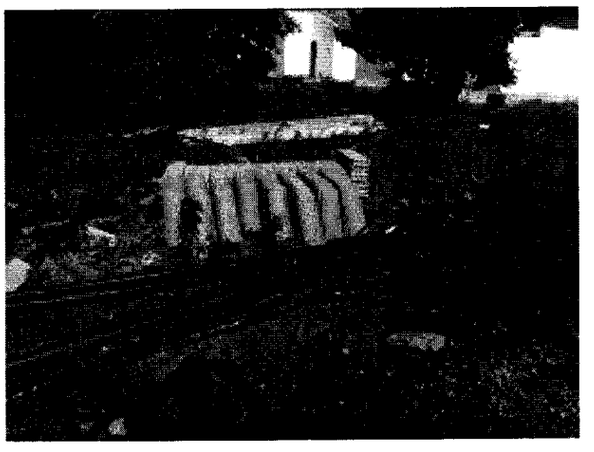

En Resumen, la obra cuenta con la construcción parcial de las viviendas proyectadas, con la estructura de albañilería terminada, con cimiento de piedra bruta, mampostería de ladrillos comunes y huecos, revoques y techo colocado; pendiente de terminaciones como pisos, revoques, aberturas. La provisión de Agua potable, el pavimento tipo empedrado, y las instalaciones eléctricas no están realizados.

En base a informes fiscales y a lo que pudo observarse en la verificación *in situ* realizada, la obra cuenta con un avance físico de **64,5%** aproximadamente.

Los últimos trabajos registrados datan de **enero del 2013**, luego la obra fue abandonada, sin la existencia, o al menos no fueron remitidos a esta Dirección

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

documentos que avalen o justifiquen el paro de la obra hasta la fecha en que fue realizada la verificación *in situ*, **08/10/2013**.

Tampoco fue remitido el Libro de Obra, donde podría haberse asentado una descripción de problemas que surgieron en la construcción de la obra, si es que estos existiesen, detallando por lo menos los motivos que llevaron al abandono de la obra.

## 3. CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT) con relación a la obra "*CONSTRUCCIÓN DE 732 VIVIENDAS ECONOMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE CAAGUAZU, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PDTE. FRANCO, VILLARRICA, TROCHE, ITURBE, PILAR Y ALBERDI*" – Lote 3 - Ciudad del Este – construcción de 150 viviendas se desprenden las siguientes conclusiones:

**3.1.** El avance de la obra, según estimaciones realizadas a través de la verificación in situ y las documentaciones remitidas por la SENAVITAT es de aproximadamente 65%, y en estado de abandono por parte de la CONTRATISTA.

**3.2.** No se cuenta con cronograma actualizado de obra, aprobado por la CONTRATANTE.

**3.3.** No se ha remitido el libro de obras, documento oficial que registra todos los acontecimientos importantes que se producen en el transcurso de la construcción, por lo que se presume la ausencia del mismo durante la construcción, este debió ser proporcionado por la CONTRATISTA.

**3.4.** No se han remitido las Actas de Mediciones respectivas que deben ser aprobados por la FISCALIZACION de Obra, previo a la presentación de los certificados correspondientes.

**3.5.** No se han remitido los Certificados de Obra, detallando el avance según los rubros ejecutados en cada Certificación, avalado por las Actas de Mediciones, aprobados por la FISCALIZACION.

**3.6.** No se han remitido documentos como: estudio de suelo, ensayos de percolación, ensayos de rotura del hormigón armado de elementos estructurales como vigas y tirantes, requisitos establecidos en las EE.TT.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

**3.7.** No fueron presentados planos de la solución urbanística adoptada, planos de ubicación general de las viviendas, planos aprobados por la Municipalidad de Ciudad del Este para la construcción de las viviendas, obligaciones de la CONTRATISTA.

**3.8.** La CONTRATISTA no ha presentado el proyecto de la solución de provisión de agua potable adoptada, que debió ser aprobado por la CONTRATANTE, así como ensayos de potabilidad y caudal obtenido en el pozo excavado.

**3.9.** No se cuenta con el Cuestionario Ambiental Básico para la obtención de la Licencia Ambiental ante la SEAM, requisito indispensable para la realización de la obra.

**3.10.** No se han remitido los Contratos de Trabajo de la Fiscalización de la Obra, que fue realizada por 3 (tres) empresas, O´HARA INGENIERIA DE VALUACIONES, CASTOR INGENIERIA y CANTUNI & ASOCIADOS.

**Ing. Civil César Segovia**
Verificador Técnico

**Se anexa copia del Acta de Verificación *in situ* Nº 160**

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU***<br>**Dirección de Verificación de Contratos** | FOR-VCO-02<br>Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 160/13

En la Ciudad del ESTE, a los 08 Día/s del mes de Octubre de 2013, siendo las 15:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Rosana Granada y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Km 10 - Acaray a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN N° 03/11 "Construcción de viviendas economicas c/ apoyo de terreno LOTE 3 con ID Nº 220893 Año 2011. El contrato fue suscrito entre CDE Secretaria Nacional de la Vivienda y el Habitat (SENAVITAT) y la firma Constructora EL PROGRESO, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Paciano Benitez | encargado | Empresa Progreso |
| | | |
| | | |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**
150 Viviendas de los cuales 7 son para discapacitados. y cuentan con rampas. y las dimensiones de las puertas cumplen con las EETT 80 viviendas cuentan c/ pisos y 70 con contrapisos. 110 viviendas ya cuentan c/ rejas en las ventanas, algunas de ellas violentadas. Algunas viviendas fueron saqueadas aproximadamente (20), segun manifestaciones del encargado. (ventanas, columnas del tendido electrico, ladrillos, pisos, accesorios sanitarios, etc). Cuenta con 1 pozo artesiano - 150 mts de profundidad - segun manifiesto el encargado Se han observado materiales en el predio de la obra, aprox. 80 viviendas cuentan con canaletas galvanizadas - las tapas de los medidores de la ANDE son de chapa negra - Hasta donde llego la obra cumplen con las EETT., se han tomado fotografias y mediciones. Cada vivienda cuenta c/ su propio camara septica y pozo ciego. La obra se encuentra paralizada desde ENERO 2013 y rodeado de malezas.

Paciano Benitez - C
1.0.75.065

Rosana C
Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

| EVALUACION DE DESCARGO | | | | | EVA N° 52 /2.014 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha emisión** | 20/08/2014 | | | | |
| **Ref. Informe DVC** | Nº 43/2014 de fecha 15/07/2014 | | | | |
| **Contratante** | SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT) | | | | |
| **Contratista** | CONSTRUCTORA EL PROGRESO de AGUSTIN BARRETO FIDAVEL | | | | |
| **Recurrentes** | Contratante | X | Contratista | X | |
| **Expediente/s Nº** | 10215 y 10576 | **Fecha/s** | 04/08/2014 y 08/08/2014 | | |
| **Instancias a remitir*** | EC X C X CGR AGPE MP DJ DNC JD JM O | | | | |

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

Origen de Informe: En virtud de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contenidas en la Ley N° 3.439/07 de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos y entidades del Estado y los gobiernos departamentales y municipales, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha dispuesto realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT** y la firma **CONSTRUCTORA EL PROGRESO de AGUSTIN BARRETO FIDAVEL** para la: "Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica", resultado de la Licitación Pública Nacional N° 003 con ID N° 220893/11.-

La presente verificación se inició a raíz de la solicitud externa del Centro Nacional de Organizaciones Populares (CENOP) y la Federación Nacional de Familias sin techo, sin tierras y afines (FENA FATTA), ingresada en fecha 03/05/13 a través del Exp. DNCP N° 6893, sobre obras inconclusas referentes al llamado: *"Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica + infraestructura básica en las ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Pilar y Alberdi"*, por tal motivo se ha decidido realizar las verificaciones correspondientes y específicamente el **Lote N° 3** correspondiente a Ciudad del Este.

Que por Notas DNCP/DVC N° 22638 y 22639 de fecha 21/07/14, la contratante y la contratista fueron notificadas del Informe DVC N° 43/14 de fecha 15/07/2014.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En fecha 30/07/2014, el Ing. VÍCTOR ZAPUTOVICH, Director Interino de la UOC, por Nota UOC/SENAVITAT N° 307-14 con número de Expediente DNCP N° 9984, solicita prórroga de 10 días hábiles para remitir su descargo. Por Nota DNCP/DVC N° 23960 de la misma fecha se concede el plazo solicitado de prórroga a partir de la recepción de la presente.

La contratante presenta su descargo en fecha 08/08/14 por mesa de entrada con Expediente DNCP N° **10576**, y la contratista en fecha 04/08/14 con Expediente N° **10215.**

Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se transcriben las conclusiones del Informe DVC N° 43/2.014, luego las manifestaciones de la contratante y la contratista y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.-

Es importante mencionar que, si bien la contratante en su nota de descargo UOC – SENAVITAT[1] N° 328-14 entre otras cosas, menciona: *"...cumplimos en remitir los descargos correspondientes a los puntos..."*. Además, específicamente sobre las conclusiones referentes al Informe DVC N° 43/2014 la contratante señala *"...Igualmente se ha recepcionado el Memorándum SUCG N°033-14 Y sus adjuntos que se remiten para lo que hubiere lugar". "La información solicitada fue solicitada a la Dirección General de Auditoria, en respuesta a esta solicitud se ha recepcionado el Memorándum AUGE-602-14 y su documental, los cuales se adjuntan para lo que hubiere lugar".* Seguidamente, la contratante solicita: *"..."* Que debido al extenso volumen de documentación anexo a los informes recibidos en carácter de descargo de las diversas dependencias, la UOC peticiona al funcionario encargado de la presente verificación, se acepte la presentación en formato digital de los documentos referidos*".* Se deja constancia que no fueron remitidos: Los Memorándum ***SUCG N°033-14, AUGE-602-14, MAST-21-14, HDACO-0273-14, M DPJU-0663-14 y NDCO-249-14*** *sus documentales y* ni los documentos en formato digital como lo señala la contratante.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[1] Folio 01, Exp. 10.576/14.

1.1. Las partes han suscripto convenios modificatorios al contrato suscrito en el marco de la LPN N° 003/11, donde se modifican el Plazo de Vigencia y el Plazo de Ejecución del Contrato, entre otras cuestiones. Sin embargo dichas modificaciones no fueron comunicadas a la DNCP, para su correcta publicación en el SICP, tal como establece las reglamentaciones pertinentes. **Solicitamos a las partes se expidan sobre este punto al momento del descargo, remitiendo la documentación respaldatoria.**

La Contratante menciona lo siguiente:

UOC: 1.1; **La comunicación de los convenios modificatorios se ha realizado a la DNCP generando los siguientes números de expedientes digitales Nros. 308071 y 308072.**

Que, consultado la Dirección de Normas y Control (DNC) de la DNCP efectivamente se encuentran los expedientes N° 308071 y 308072 pero aún no están publicadas en el SICP por que están retenidas[2].

La contratista por su parte menciona lo siguiente:

**Que**, el **Plazo, Lugar, Condiciones de la Obra y el Programa de Ejecución de los trabajos (Art. 37 de la Ley 2051/03)**, pactados inicialmente según las **Cláusulas 7, 8** del contrato, las **CEC 19.1** y las **CGC 19.1**, fueron modificados según convenio modificatorio de conformidad a las **CGC 19.2**, en fecha 18 de abril de 2013, Resolución N° 908, estableciendo como nuevo plazo del contrato hasta la entrega total de las obras. Se adjunta convenio modificatorio como **(Anexo 2)**.----------

Analizados los descargos de las partes y corroborando que la contratante ha comunicado a la DNCP convenios modificatorios por expedientes N° 308071 y 308072, pero los mismos se encuentran retenidos y no publicados, y es responsabilidad de la contratante levantar las retenciones o reparos; **por lo expuesto la conclusión se levanta parcialmente.-**

1.2. Como puede observarse en el informe de la Auditoria Interna Institucional, no se han tomado las recomendaciones para correcciones del presente contrato.

[2] Si de la verificación de un expediente remitido por la contratante, surgieran observaciones por parte de la DNC respecto del contenido del mismo (no se adecuaren a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 y reglamentaciones, o bien, cuando alguna documentación necesaria hubiere sido omitida, fuere deficiente, o sean necesarias aclaraciones sobre su contenido), ésta expide una Nota de Reparo. VER: Anexo 1 – A de la Resolución DNCP N° 948/10 de fecha 17/06/2010.-

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La contratante menciona lo siguiente:

UOC: 1.2; La información solicitada fue solicitada a la Dirección de General de Auditoría, en respuesta a esta solicitud se ha recepcionado el Memorándum AUGE-602-14 y su documental, los cuales se adjuntan para lo que hubiere lugar.

Se deja constancia que no fueron remitidos las documentaciones que menciona la contratante en su descargo

La contratista no se expide sobre la misma. Por lo expuesto y al no ser rebatido a la fecha por las partes, el presente punto **se mantiene firme.**

1.3. Con relación a la Fiscalización no se han remitido los Contratos de Fiscalización de la Obra, que fue realizada por 3 (tres) empresas: O´HARA INGENIERIA DE VALUACIONES, CASTOR INGENIERIA y CANTUNI & ASOCIADOS.

La contratante menciona lo siguiente:

UOC: 1.3; La información solicitada fue solicitada a la Dirección de General Técnica, en respuesta a esta solicitud se ha recepcionado el Memorándum MAST-21-14 y su documental, los cuales se adjuntan para lo que hubiere lugar.

La contratista por su parte no se expide sobre el presente punto.

Tanto la Contratista como la Contratante no han remitido documentación referente a las observaciones de la presente conclusión, por lo que **se mantiene firme la conclusión.**

1.4. No se cuenta con cronograma de obras actualizado, ni cómputo métrico final, ambos aprobados por la contratante.

La contratante menciona lo siguiente: Con respecto a este punto la contratante se remite al descargo presentado para el punto 1.3.

Ninguna de las partes ha presentado las documentaciones observadas en la conclusión, por lo que **se mantiene la presente conclusión.**

1.5.La presente obra no cuenta con Recepción Provisoria, ni con Recepción Definitiva de obras, además la obra se encuentra abandonada según observado en la verificación In Situ realizada por los técnicos de la DNCP en fecha 08/10/13. Solicitamos aclaraciones respectivas al caso.

La contratante se remite al descargo presentado en el punto 1.3

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Analizado el descargo de la contratista encontramos una copia de Orden de ejecución de Obra por el cual se emite la Orden de Reinicio de Obra a la Empresa Constructora el Progreso. Por lo expuesto **la conclusión se levanta.**

| |
|---|
| 1.6. No se ha remitido Certificaciones de Obras, siendo imposible la verificación de los mismos. |

La contratante se remite al descargo presentado en el punto 1.3

Tanto la Contratista como la Contratante no han remitido los Certificados de Obra solicitados en la presente conclusión, por lo expuesto **se mantiene la presente conclusión**.

| |
|---|
| 1.7. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual **ITV Nº 02/2014**, de fecha 27/01/2014, elaborada por el Ing. CESAR SEGOVIA (VERIFICADOR TECNICO), forman parte íntegra del presente Informe. |

Con respecto a las evaluaciones contenidas en el **ITV Nº 44/2014** las mismas forman parte integra del presente documento. Las conclusiones que se mantienen son las siguientes:

3.2) No se cuenta con cronograma actualizado de obra, aprobado por la CONTRATANTE.

3.3) No se ha remitido el libro de obras, documento oficial que registra todos los acontecimientos importantes que se producen en el transcurso de la construcción, por lo que se presume la ausencia del mismo durante la construcción, este debió ser proporcionado por la CONTRATISTA.

3.4) No se han remitido las Actas de Mediciones respectivas que deben ser aprobados por la FISCALIZACION de Obra, previo a la presentación de los certificados correspondientes.

3.5) No se han remitido los Certificados de Obra, detallando el avance según los rubros ejecutados en cada Certificación, avalado por las Actas de Mediciones, aprobados por la FISCALIZACION.

3.8) La CONTRATISTA no ha presentado el proyecto de la solución de provisión de agua potable adoptada, que debió ser aprobado por la CONTRATANTE, así como ensayos de potabilidad y caudal obtenido en el pozo excavado.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DNCP - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.10) No se han remitido los Contratos de Trabajo de la Fiscalización de la Obra, que fue realizada por 3 (tres) empresas, O´HARA INGENIERIA DE VALUACIONES, CASTOR INGENIERIA y CANTUNI & ASOCIADOS.

Se levantan parcialmente las siguientes conclusiones:

3.6) No se han remitido documentos como: estudio de suelo, ensayos de percolación, ensayos de rotura del hormigón armado de elementos estructurales como vigas y tirantes, requisitos establecidos en las EE.TT.

3.7) No fueron presentados planos de la solución urbanística adoptada, planos de ubicación general de las viviendas, planos aprobados por la Municipalidad de Ciudad del Este para la construcción de las viviendas, obligaciones de la CONTRATISTA.

1.8. No se observa en el SICP otros pagos a excepción del anticipo, no se puede determinar el monto total pagado por las obras. No se cuenta con documentaciones referentes a los pagos al contratista. Se solicita la remisión de las mismas en la oportunidad del descargo.

La Contratante manifiesta lo siguiente:

UOC: 1.8; La información solicitada fue solicitada a la Dirección de General de Administración y Finanzas, en respuesta a esta solicitud se ha recepcionado el Memorándum HDACO-0273-14 y su documental, los cuales se adjuntan para lo que hubiere lugar

Se deja constancia que no fueron remitidos: el Memorándum HDACO-0273-14 y su documental como manifiesta la contratante en su descargo. Por lo expuesto **la conclusión se mantiene.-**

1.9. Con respecto al terreno, no encontramos documentaciones de Transferencia a nombre de la SENAVITAT, como ser el TITULO DE PROPIEDAD, Condiciones de Dominio, como así también el pago de los impuestos, por lo que solicitamos a la contratante y a la contratista expedirse sobre la misma.

La contratante manifestaba cuanto sigue:

UOC: 1.9; La información solicitada fue solicitada a la Dirección de General de Administración y Finanzas, en respuesta a esta solicitud se ha recepcionado el Memorándum M DPJU-0663-14 y su documental, los cuales se adjuntan para lo que hubiere lugar

Se deja constancia que no fueron remitidos las documentaciones que menciona la contratante en su descargo.

La contratista por su parte menciona:

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

**Que**, Sobre la diligencia para la transferencia del inmueble se está haciendo responsable mi empresa, para lo cual he contratado los servicios de la notaria y escribana pública Gladys F. Barreto L. Adjunto copia de constancia de la escribanía como **(Anexo 8)**.----------

Encontramos copia de Constancia de Escribanía por el cual se encuentra en trámite la Transferencia por Escritura Pública del Inmueble a favor de la SENAVITAT. Por lo tanto **la conclusión se levanta parcialmente.**

| |
|---|
| 1.10. No se registra la ampliación de fechas de vigencias de la garantía de fiel cumplimiento del contrato según la Resolución 908 de fecha 18/04/13 solicitamos a las partes expedirse sobre el mismo. |

La contratante se remite al descargo presentado en el punto 1.6

UOC: 1.10; Se ha recepcionado el Memorándum SUCG N° 033-14 y sus adjuntos, que se remiten para lo que hubiere lugar.

La contratista menciona lo siguiente:

**Que**, los plazos de vigencias de las pólizas de cauciones mencionadas en el informe, fueron prorrogadas sucesivamente conforme solicitudes de la SENAVITAT, tanto así que, a raíz de la Nota SNVH/NSG1413-13 de fecha 27 de diciembre del 2013, he solicitado la prórroga de dichos plazos según sigue:

- Póliza de Seguro Sección Caución N° 2301 Endoso N° 1, Ejecución de Contrato Obras Públicas: desde el 31/12/2013 hasta el 31/05/2014.

Se deja constancia que no fue remitido: el Memorándum SUCG N°033-14 y sus adjuntos como manifiesta la contratante en su descargo.

Analizadas las documentaciones remitidas por la contratista encontramos copia simple de la póliza de seguro: de Alfa S.A de Seguros y Reaseguros. Póliza de Seguro Sección Caución **N°2301** Ejecución de Contrato Obras Publicas: desde el 31/12/2013 hasta 31/05/2014 ya vencida a la fecha de la presente evaluación. No contamos con las demás pólizas actualizadas que debería de contar según el PBC las partes. Por lo expuesto se **mantiene la conclusión.**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.11. No fue remitida la estimación de las obligaciones de pago de la contratante que debió ser presentada por la Contratista dentro de los veinte días posteriores a la firma del contrato

La contratante menciona lo siguiente:

UOC: 1.11; La información solicitada fue solicitada a la Dirección de General de Administración y Finanzas, en respuesta a esta solicitud se ha recepcionado el Memorándum N DACO-249-14 y su documental, los cuales se adjuntan para lo que hubiere lugar.

La contratista por su parte no se expide sobre la misma.

Se deja constancia que no fue remitido: el Memorándum N DACO-249-14 y su documental adjuntos como manifiesta la contratante en su descargo y ante la falta de presentación de las documentaciones observadas en la conclusión, **se mantiene firme la conclusión.**

1.12. No se cuentan con documentaciones que respalden las retenciones exigidas en el PBC, solicitamos a ambas partes remitir las documentaciones pertinentes al punto de referencia.

La contratante se remite al descargo presentado en el punto 1.8

UOC: 1.12; Idem 1.8.

UOC: 1.8; La información solicitada fue solicitada a la Dirección de General de Administración y Finanzas, en respuesta a esta solicitud se ha recepcionado el Memorándum HDACO-0273-14 y su documental, los cuales se adjuntan para lo que hubiere lugar

**Se mantiene el presente punto**, por los mismos motivos expuestos en el punto 1.8.

1.13. No se registran documentaciones sobre posibles Multas aplicadas al caso, solicitamos a la Contratante expedirse sobre el punto en cuestión.

La contratante se remite al descargo presentado en el punto 1.3

UOC: 1.13; Idem 1.3.

UOC: 1.3; La información solicitada fue solicitada a la Dirección de General Técnica, en respuesta a esta solicitud se ha recepcionado el Memorándum MAST-21-14 y su documental, los cuales se adjuntan para lo que hubiere lugar.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Informes - DNCP

Se deja constancia que no fueron remitidos los documentos como manifiesta la contratante en su descargo y ante la falta de presentación de las documentaciones observadas en la conclusión, Por lo expuesto **la conclusión se mantiene.**

| |
|---|
| 1.14. Con respecto al CGC. 6.3.1, ambas garantías deben estar vigentes hasta la culminación de las obras o por lo menos hasta la recepción provisoria y definitiva de las obras. Al no contar con las certificaciones de obras, no es posible determinar que los descuentos al capital asegurado sean los correctos, **solicitando las aclaraciones del caso.** |

La contratante se remite al descargo presentado en el punto 1.8

UOC: 1.14; Idem 1.8.

UOC: 1.8; La información solicitada fue solicitada a la Dirección de General de Administración y Finanzas, en respuesta a esta solicitud se ha recepcionado el Memorándum HDACO-0273-14 y su documental, los cuales se adjuntan para lo que hubiere lugar

Por su parte la contratista menciona lo siguiente:

**Que**, los plazos de vigencias de las pólizas de cauciones mencionadas en el informe, fueron prorrogadas sucesivamente conforme solicitudes de la SENAVITAT, tanto así que, a raíz de la Nota SNVH/NSG1413-13 de fecha 27 de diciembre del 2013, he solicitado la prórroga de dichos plazos según sigue:

- Póliza de Seguro Sección Caución N° 844 Endoso N° 1, Garantía de Anticipos Financieros: desde el 31/12/2013 hasta el 31/05/2014.
- Póliza de Seguro Sección Caución N° 2301 Endoso N° 1, Ejecución de Contrato Obras Públicas: desde el 31/12/2013 hasta el 31/05/2014.
- Póliza de Seguro Sección Caución N° 007.1402.000507/006, Contra todo Riesgo Contratista: desde el 30/11/2013 hasta el 30/04/2014.
- Póliza de Seguro Sección Caución N° 007.0401.003732/006, Accidentes Personales: 30/11/2013 hasta el 30/04/2014.

Las pólizas citadas arriba se encuentran en proceso de una nueva prórroga de plazos. Se adjunta copia de la Nota y Pólizas de Seguros como **(Anexo 7).**----------

Analizadas las documentaciones remitidas por la contratista encontramos copia de la póliza de seguro: de La Consolidada de Seguros **N°007.1402.000507/006** Contra todo RIESGO, con una vigencia hasta el 30/04/2014 ya vencida a la fecha de la presente evaluación. No contamos con las demás pólizas actualizadas que debería de contar según el PBC las partes. Por lo expuesto se **mantiene la conclusión.-**

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myriam Del C. Ferreira
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

**RECOMENDACIONES**

De acuerdo al análisis de los descargos recibidos, las conclusiones **1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.8, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13** y **1.14** se mantienen.- Por otro lado, se levantan parcialmente las conclusiones **1.1** y **1.9** y totalmente la conclusión **1.5.-**

Con relación a la conclusión **1.7**, respecto a las conclusiones del ITV N° 02/2014, se mantienen las **3.2**, **3.3**, **3.4**, **3.5**, **3.8** y **3.10**, se levantan parcialmente las **3.6** y **3.7** y totalmente las **3.1** y **3.9**.

Se recomienda a la entidad tomar en cuenta las observaciones dadas en el presente documento, de manera a mejorar el control sobre la ejecución de los contratos.

A la par, es importante resaltar que las obras deben ser concluidas, para lo cual la Contratante debe de realizar todas las gestiones necesarias tendientes a la culminación de las mismas, conforme a lo estipulado en el contrato, sus adendas y las EE.TT, ya que las personas que serían beneficiadas por estos proyectos están deseosos de contar con la infraestructura proyectada.

Asimismo, se menciona a la contratante que deberá remitir a esta Dirección toda la documentación correspondiente a la Entrega Definitiva de las obras, para una posterior nueva verificación.

**Además, esta Dirección insta a la Contratante a controlar la vigencia de las Garantías de Anticipo y Fiel Cumplimiento de Contrato y a gestionar las solicitudes de las prórrogas si correspondiere.**

Finalmente se recomienda la remisión de la presente a la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), a la Auditoría Interna Institucional y a la Contratista CONSTRUCTORA EL PROGRESO, para comunicarles el cierre de los trabajos.

**Abg. ELVIS IMAS**
**Verificador Contractual**

**Abg. MYRTA GODOY ALDERETE**
**Dirección de Verificación de Contratos**

**Obs: Se Adjunta ITV Nº 44 de fecha 13/08/2014**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL** | | **ITV Nº 44/2014** | |
| **Evaluación de Descargo correspondiente ITV Nº** | | **02/2014** | |
| **FECHA** | 13/08/2014 | | |
| **REFERENCIA** | LPN 03/2011 "CONSTRUCCIÓN DE 732 VIVIENDAS ECONOMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE CAAGUAZU, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PDTE. FRANCO, VILLARRICA, TROCHE, ITURBE, PILAR Y ALBERDI" – Lote 3 - Ciudad del Este – Construcción de 150 viviendas. | **ID** | 220.893 |
| **EXPEDIENTE** | 10.215/14<br>10.576/14 | **FECHA** | 04/08/2014<br>08/08/2014 |
| **CONTRATANTE** | Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (Senavitat). | | |
| **CONTRATISTA** | Constructora EL PROGRESO | | |
| **FIZCALIZACION** | Ing. Luis Marcelo O´Hara-Stefanich.<br>Ing. Carlos Antonio Oviedo Battochi.<br>Arq. Marcos Rubén Cantuni. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONTRATO SIN NÚMERO** | **FECHA:** | 04/08/2011 | **PLAZO DE VIGENCIA** | 310 días. |
| **ACTA DE INICIO** | **FECHA:** | 13/09/2011 | **PLAZO DE EJECUCIÓN** | 210 días. |
| **RECEPCIÓN PROVISORIA** | **FECHA:** | ---------- | **RECEPCIÓN DEFINITIVA** | ---------- |
| **ADENDAS** | Resolución N° 356<br>Resolución N° 1203<br>Resolución N° 1824<br>Resolución N° 908 | | **FECHAS** | 21/03/2012<br>05/07/2012<br>20/09/2012<br>18/04/2013 |

## 1. *ANTECEDENTES*

El presente documento es elaborado considerando, por un lado, la nota de descargo

presentada por la contratista "**Constructora El Progreso**", documentos ingresados en mesa de entrada de la DNCP, bajo expediente N° 10.215/14 de fecha 04/08/2014 conteniendo 35 fojas, en respuesta a la nota DNCP/DVC N° 22.639/2014 de fecha 21/07/2014.

Por otro lado, también fue considerada la nota de descargo presentada por la contratante **"SENAVITAT"**, documentos ingresados en mesa de entrada de la DNCP, bajo expediente N° 10.576/14 de fecha 08/08/2014 conteniendo 03 fojas, en respuesta a la nota DNCP/DVC N° 22.638/2014 de fecha 21/07/2014.

Es importante señalar, que mediante Nota DNCP/DVC N° 23.960/2014 de fecha 30/07/2014 fue concedida una prórroga de 10 (diez) días hábiles a la SENAVITAT, en respuesta al pedido ingresado por Mesa de Entrada de la DNCP bajo el expediente N° 9.984/14 de fecha 30/07/2014.

El Informe Técnico de Verificación Contractual Nº 02/2014 de fecha 27/01/2014 se tiene como antecedente del presente trabajo.

## 2. *EVALUACION DE DESCARGO*

**DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 02/2014)**

Es importante mencionar que, si bien la contratante en su nota de descargo UOC – SENAVITAT[1] N° 328-14 entre otras cosas, menciona: *"...cumplimos en remitir los descargos correspondientes a los puntos..."*. Además, específicamente sobre las conclusiones referentes al ITV N° 02/2014 la contratante señala: *"La información solicitada fue solicitada a la Dirección General Técnica, en respuesta a esta solicitud se ha recibido el Memorándum MAST-21-14 y su documental, los cuales se adjuntan para lo que hubiere lugar"*. Finalmente, la contratante solicita: *"...debido al extenso volumen de documentación anexo a los informes recibidos en carácter de descargo de las diversas dependencias, la UOC peticiona al funcionario encargado de la presente verificación, se acepte la presentación en formato digital de los documentos referidos"*. Se deja constancia que no fueron remitidos: el Memorándum MAST-21-14 ni los documentos en formato digital como lo señala la contratante, tal que la contratante no aporta nuevos datos a tener en cuenta referentes a las conclusiones del ITV N° 02/2014.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

1 Folio 01, Exp. 10.576/14.

Por otro lado, la Contratista, en su descargo, no se refiere punto por punto a todas las observaciones remitidas en el ITV N° 02/2014, por lo que serán analizadas las documentaciones que conforman el expediente remitido por la misma.

| |
|---|
| 3.1) El avance de la obra, según estimaciones realizadas a través de la verificación *in situ* y las documentaciones remitidas por la SENAVITAT es de aproximadamente 65%, y en estado de abandono por parte de la CONTRATISTA. |

**Descargo.**

La Contratista menciona: *"...en fecha 17/11/2013 se ha firmado un Acta de Reinicio de Obras...a partir de la misma fecha mi empresa ha reactivado plenamente en forma la ejecución de las obras, inclusive mi empresa ha adquirido después de este reinicio, por lo menos 26 tamboras de 200 litros c/u de pinturas que se encuentran disponibles para ser ejecutados completamente los ítems de pinturas, una cantidad de 150 puertas a punto de ser colocadas, como así también otros materiales como: piletas, bisagras, etc...el ítem de pisos, hasta la fecha fue certificado recién 30 (treinta) porciento, dicho ítem a la fecha se encuentra ejecutado en su 90 (noventa) porciento, o sea, 60 (sesenta) porciento fue el avance después del reinicio de la obra de fecha 17/11/2013; con esto se demuestra que en ningún momento mi empresa ha abandonado sus actividades en pos de la prosecución de las obras, al contrario reafirmo mi compromiso de ejecutar totalmente las obras y seguir velando por los intereses de dicha institución".*

La Contratista ha remitido una ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRA[2], redactada en fecha **17/11/213**, por el Ing. Robert Morínigo, Director de Obras y el Arq. Daniel Emery, Director General Técnico, ambos de la SENAVITAT, en la que se menciona: *"Se emite la **ORDEN DE REINICIO** a la empresa **CONSTRUCTORA EL PROGRESO** correspondiente a **Construcción de 150 Viviendas Económicas con oferta de terreno + Infraestructura Básica**, de los trabajos correspondientes a la localidad de CIUDAD DEL ESTE – ALTO PARANÁ".*

Además se aclara: *"que a partir de esta fecha, regirá el nuevo plazo de Ejecución de Obra aprobado por la Dirección General Técnica, de acuerdo a los días compensables justificados y conforme a adenda a ser suscripta al efecto".*

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[2] Folio 12, Exp. 10.215/14.

Con lo mencionado, posterior a la **verificación *in situ*** realizada en fecha **08/10/2013**, se cuenta con el documento que habilita a la prosecución de los trabajos, adecuándose al nuevo plazo de Ejecución de Obra, si bien, las fotografías[3] adjuntadas solo demuestran la adquisición de los materiales mencionados por la contratista en su descargo, no así la utilización y colocación de los mismos en la obra. La existencia de estos materiales no fue observada en la verificación *in situ*. Por lo que no es posible establecer el avance de obra alcanzado en la actualidad, posterior a la orden de reinicio, además no se cuenta con documentos que certifiquen la paralización o avance de obra actualmente.

Con lo manifestado, **es levantada la presente conclusión.**

| |
|---|
| 3.2) No se cuenta con cronograma actualizado de obra, aprobado por la CONTRATANTE. |

**Descargo.**

Ninguna de las partes ha presentado las documentaciones observadas en la conclusión, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

| |
|---|
| 3.3) No se ha remitido el libro de obras, documento oficial que registra todos los acontecimientos importantes que se producen en el transcurso de la construcción, por lo que se presume la ausencia del mismo durante la construcción, este debió ser proporcionado por la CONTRATISTA. |

**Descargo.**

No se ha presentado el libro de obra observado en la conclusión, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

| |
|---|
| 3.4) No se han remitido las Actas de Mediciones respectivas que deben ser aprobados por la FISCALIZACION de Obra, previo a la presentación de los certificados correspondientes. |

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[3] Folios 13 al 18, Exp. 10.215/14.

**Descargo.**

Ninguna de las partes ha presentado las actas de mediciones observadas en la conclusión, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

> 3.5) No se han remitido los Certificados de Obra, detallando el avance según los rubros ejecutados en cada Certificación, avalado por las Actas de Mediciones, aprobados por la FISCALIZACION.

**Descargo.**

Tanto la Contratista como la Contratante no han remitido los Certificados de Obra solicitados en la presente conclusión, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

> 3.6) No se han remitido documentos como: estudio de suelo, ensayos de percolación, ensayos de rotura del hormigón armado de elementos estructurales como vigas y tirantes, requisitos establecidos en las EE.TT.

**Descargo.**

La Contratista, ha remitido el informe resultante de la realización del estudio[4] de suelo, mediante el cual se ha establecido la resistencia característica del suelo. Además, se adjunta en ensayo de percolación[5] realizado, obteniendo el área de infiltración necesaria para cada pozo de absorción, ambos informes están firmados por el Ing. Derlis Arana.

Se presume que la contratista **no ha realizado los ensayos** de rotura del hormigón armado de elementos estructurales como vigas y tirantes, incumpliendo lo establecido en las especificaciones técnicas, tal que **se levanta parcialmente la presente conclusión.**

> 3.7) No fueron presentados planos de la solución urbanística adoptada, planos de ubicación general de las viviendas, planos aprobados por la Municipalidad de Ciudad del Este para la construcción de las viviendas, obligaciones de la CONTRATISTA.

[4] Folio 32, Exp. 10.215/14.
[5] Folio 34, Exp. 10.215/14.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

**Descargo.**

La Contratista adjunta la Resolución[6] N° 481/2013 J.M., por la cual se Aprueba en forma definitiva el proyecto de loteamiento y se ratifica la Resolución N° 2.368/I.M. que aprueba el plano de fraccionamiento del inmueble correspondiente, además, se adjunta en plano de Loteamiento correspondiente.

No se cuenta con los Planos Aprobados por la Municipalidad de Ciudad del Este para la construcción de las viviendas, tal que **se levanta en forma parcial la presente conclusión.**

| |
|---|
| 3.8) La CONTRATISTA no ha presentado el proyecto de la solución de provisión de agua potable adoptada, que debió ser aprobado por la CONTRATANTE, así como ensayos de potabilidad y caudal obtenido en el pozo excavado. |

**Descargo.**

Ninguna de las partes ha presentado las documentaciones observadas en la conclusión, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

| |
|---|
| 3.9) No se cuenta con el Cuestionario Ambiental Básico para la obtención de la Licencia Ambiental ante la SEAM, requisito indispensable para la realización de la obra. |

**Descargo.**

La contratista ha remitido la Resolución[7] DGCCARN N° 614/2012, por la cual *"SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL AMBIENTAL REFERENTE AL PROYECTO DE LOTEAMIENTO – CONSTRUCCION DE VIVIENDAS ECONOMICAS, DESARROLLADO EN LA FINCA N° 14.862, PADRON N° 9.619"*, que corresponde al proyecto de referencia, tal que **se levanta la presente conclusión.**

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[6] Folio 29, Exp. 10.215/14.
[7] Folio 31, Exp. 10.215/14.

3.10) No se han remitido los Contratos de Trabajo de la Fiscalización de la Obra, que fue realizada por 3 (tres) empresas, O'HARA INGENIERIA DE VALUACIONES, CASTOR INGENIERIA y CANTUNI & ASOCIADOS.

**Descargo.**

Ninguna de las partes ha presentado las documentaciones observadas en la conclusión, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

## 3. Conclusiones

Teniendo en cuenta, que tanto la CONTRATISTA **Constructora El Progreso** como la CONTRATANTE **SENAVITAT**, han remitido los descargos correspondientes al ITV N° 02/2014 para su respectivo análisis, las mismas fueron insuficientes para levantar todas las conclusiones. A continuación se presenta un resumen de los puntos levantados:

**Observaciones levantadas**

- **Punto 3.1**: la Contratista ha remitido un Acta de Reinicio de la Obra, con fecha posterior a la verificación *in situ* realizada, además, fotografías de nuevos materiales adquiridos para su utilización en obra, que no fueron observados en aquella verificación, tal que no se cuenta información del estado actual de la obra.

- **Punto 3.9**: la Contratista ha remitido la Resolución DGCCARN N° 614/2012, mediante la cual la Secretaría del Ambiente aprueba el plan de control ambiental referente al proyecto en cuestión.

**Observaciones levantadas parcialmente.**

- **Punto 3.6**: la Contratista ha remitido los informes correspondientes al estudio de suelo y ensayos de percolación realizados para la obra, sin embargo, no se cuenta con los ensayos de rotura del hormigón armado observados en la conclusión.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- **Punto 3.7**: la Contratista adjunta la Resolución N° 481/2013 J.M., por la cual la Junta Municipal de Ciudad del Este Aprueba en forma definitiva el proyecto de loteamiento del terreno, sin embargo, no fueron remitidos los planos aprobados por la Municipalidad para la construcción de las viviendas.

Las demás conclusiones señaladas en el Informe Técnico N° 02/2014, es decir **Puntos 3.2**; **3.3**; **3.4**; **3.5**; **3.8** y **3.10**, se mantienen firmes por no presentarse elementos nuevos a lo ya señalado.

**Ing. César Segovia**
Verificador Técnico